

Sumario

Número 15 - Lunes, 25 de enero de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establece exención en el pago de los precios públicos por la participación en cursos y actuaciones formativas organizados por el Instituto Andaluz de la Juventud.

14

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2021 (BOJA núm. 228, de 25.11). Afecta al Tribunal de la provincia de Sevilla.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

17



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 4, de 8.1.2021). 18

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 19

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 21

Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento de selección de personal investigador doctor convocado mediante Resolución de 21 de mayo de 2020. 23

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 24

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 26

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Huerta de la Reina en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba. 28

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba. 39

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba. 49

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Otorrinolaringología en el Hospital Regional Universitario de Málaga. 59

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva. 69

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, al puesto de Médico de Urgencias, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 77

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se efectúa la convocatoria pública para cubrir, con carácter indefinido, el puesto de Jefatura del Área de Comunicación y se aprueban las bases del proceso de selección. 78

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de enero de 2021, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 86

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 20 de enero de 2021, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, por renuncia de la persona beneficiaria. 88

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados para el curso 2020/2021, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables. 89

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud para el curso 2020/2021 en el Campus de Granada. 90

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados para el curso 2020/2021, para atender necesidades docentes urgentes en el «Máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas».

92

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna.

93

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Real Decreto-ley 11/2020, del 31 de marzo, por el que se adoptan medias urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

106

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19).

107

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Yago School» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 18/2021).

111

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se determina la prevalencia del interés general viario del proyecto de «Ensanche y mejora de JA-9119, acceso a Villarodrigo desde la N-322», sobre interés público forestal de una superficie de 1,804 hectáreas del monte público denominado «Pizorro de Arriba» (JA-70031-AY y núm. 115 del Catálogo de Utilidad Pública), así como la exclusión del Catálogo de Utilidad Pública. 113

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2020, superiores a 30.000 euros. 116

Acuerdo de 19 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un período de información pública respecto a la solicitud de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre que se cita, en el término municipal de Algeciras. (PP. 2440/2020). 117

Acuerdo de 10 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 3184/2020). 118

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Orden de 18 de enero de 2021, por la que se publica la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por la que acuerda la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía de la iniciativa empresarial que se cita. 120

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 14 de enero de 2021, por la que se emplaza a terceros interesados en los procedimientos abreviados números 323/2020; 310/2020; 331/2020; 317/2020 y 331/2020 interpuestos ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 3, 4, 7, 5 y 14 de Sevilla, respectivamente, contra el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. 126

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de solicitudes desistidas, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 127

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de solicitudes desfavorables, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

131

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 244/2020, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

157

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de diciembre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de recurso de Apelación Civil núm. 688/2018. (PP. 71/2021).

158

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Algeciras, dimanante de autos núm. 1221/2019.

159

Edicto de 7 de mayo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 743/2017. (PP. 2814/2020).

160

Edicto de 21 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 1684/2016. (PP. 1/2021).

161

Edicto de 16 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, dimanante de autos núm. 253/2017. (PP. 2511/2020).

162

Edicto de 30 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1656/2018. (PP. 25/2021).

164

Edicto de 22 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 639/2016. (PP. 1075/2020).

166

Edicto de 18 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1604/2018. (PP. 3174/2020).

168

Edicto de 1 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1121/2019. (PP. 97/2021).

170

Edicto de 26 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 585/2017. (PP. 1101/2020).

172

Edicto de 16 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1089/2016. (PP. 3051/2020). 174

Edicto de 30 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1531/2018. (PP. 7/2021). 176

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de julio de 2018, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de autos núm. 573/2016. (PP. 2846/2020). 177

Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 792/2016. (PP. 1451/2019). 179

Edicto de 5 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 569/2019. (PP. 2060/2020). 181

Edicto de 18 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de autos núm. 465/2018. (PP. 96/2021). 183

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 833/2019. 187

Edicto de 11 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 595/2020. 188

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 189

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 190

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo. 191

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 192

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 193

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se regulan los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. 196

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 198

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 199

Anuncio de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 200

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo de requerimiento de acreditación de empresa instaladora de instalaciones de protección contra incendios, según Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. 201

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas. 202

- Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, recaída en expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social. 204
- Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 205
- Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se notifica al interesado contestación a su escrito referente a la resolución de archivo de beca. 207
- Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se notifica a la persona interesada el archivo de la solicitud de beca (transporte). 208
- Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 209
- Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 211
- Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 213
- Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 215
- Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 217

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 219

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Dehesa Boyar, S.L., para el proyecto que se cita, en el término municipal de Calañas (Huelva). (PP. 3106/2020). 221

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla. (PP. 3180/2020). 222

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican el acto administrativo que se cita. 223

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a los procedimientos que se citan. 224

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas Trámite de Audiencia en procedimiento de Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales. 225

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, en procedimiento de Registro de Explotación Ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de baja. 226

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 227

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 228

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 230

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 231

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el año 2020. 232

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 233

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 234

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan. 235

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 237

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de la extinción de autorización sanitaria relacionada con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan. 238

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan. 239

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 240

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 241

Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica resolución de reintegro de subvenciones individuales de personas con discapacidad que no ha podido ser notificada. 244

Anuncio de 18 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 245

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 246

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de incoación de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 248

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución, sobre recurso de reposición, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 249

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes. 250

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica acuerdo de inicio reintegro subvención relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 252

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 253

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 254

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 255

Anuncio de 29 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 256

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 257

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 258

DIPUTACIONES

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre acuerdo adoptado por la Presidencia de la Diputación, aceptando la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento de Montalbán, en materia de gestión tributaria y recaudación. (PP. 2221/2020). 259

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establece exención en el pago de los precios públicos por la participación en cursos y actuaciones formativas organizados por el Instituto Andaluz de la Juventud.

El artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que el Consejo de Gobierno determinará los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

En este sentido, por Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos se autorizó, en su apartado 7.º, a la entonces Consejería de Cultura a la percepción de determinados precios públicos, incluyéndose entre ellos, los precios públicos por la expedición de carnés, por la participación en Campos de Trabajo (actualmente Campos de Voluntariado Juvenil) y por la realización de cursos de formación.

Respecto a los cursos y actuaciones formativas, la cuantía de los mismos se encuentra determinada por la Orden de 4 de marzo de 1993 de la Consejería de Cultura, por la que se actualizan los precios públicos que rigen los servicios que presta la Escuela Pública de Animación Socio-Cultural de Andalucía (BOJA núm. 34, de 3 de abril) y en la Orden de 26 de noviembre de 2001 de la Consejería de la Presidencia, por la que se redenominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por esta Consejería y de los Organismos de ella dependientes (BOJA núm. 146, de 20 de diciembre). Desde la creación del Instituto Andaluz de la Juventud, estos servicios son gestionados y prestados por éste, a quien corresponde el fomento, programación y desarrollo de la animación sociocultural en Andalucía y de quien se hizo depender la extinta Escuela Pública de Animación Socio-Cultural de Andalucía.

Este Instituto pretende organizar y ejecutar diversas actuaciones formativas dirigidas a la juventud andaluza, de diversa duración y formatos, sin obligar a las personas que deseen participar en los mismos al abono de precio público, ya que se considera que, en la actualidad, existe una conciencia social consolidada de que la formación dirigida al colectivo juvenil, donde concurre un nivel adquisitivo bajo y un alto índice de desempleo debe tener un carácter gratuito.

La reciente adscripción de esta agencia administrativa a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y, concretamente, a la Secretaría General de Ordenación de la Formación ha acrecentado la necesidad de llevar a cabo actividades de formación con carácter gratuito para el colectivo juvenil, como uno de los pilares fundamentales para incrementar sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo o de mejora del puesto de trabajo que esté desarrollando.

En relación con ello, se debe señalar que el primer objetivo estratégico establecido en los presupuestos del Instituto Andaluz de la Juventud durante los últimos años es fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad, considerándose que la formación para la empleabilidad coadyuvará decididamente a la consecución de dicho objetivo, en su triple vertiente de formar a los jóvenes desempleados para su acceso al empleo, formar a los jóvenes ocupados para la mejora de su puesto de trabajo y formar para el autoempleo o emprendimiento juvenil.

La organización y ejecución por este Instituto de actuaciones formativas de todo tipo y duración dirigidas al fomento de la empleabilidad conllevaría necesariamente la obligación de cobrar precios públicos por la participación en las mismas, lo cual entraría en abierta contradicción con la organización de esas mismas actuaciones formativas por

la Secretaría General de Ordenación de la Formación (centro directivo de la que depende directamente este Instituto) que tendría carácter gratuito para sus destinatarios.

El artículo 150 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, prevé que cuando existan razones sociales, benéficas o culturales que aconsejen en determinados casos no exigir o reducir el precio público, solo podrá otorgarse el beneficio por el Consejo de Gobierno, si el costo del bien o del servicio correspondiente está subvencionado, en los términos previstos en el artículo 146 de esta Ley. A este respecto, la organización y puesta en marcha de actividades formativas por el Instituto Andaluz de la Juventud se financiarán con los créditos existentes para reuniones, conferencias y cursos en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios de su presupuesto de gastos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, previa iniciativa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a instancias del Instituto Andaluz de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.6 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 19 de enero de 2021, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. El presente acuerdo tiene por objeto establecer la exención en el pago de los precios públicos que puedan exigirse por la participación en cualquier tipo de curso o actuación de carácter formativo, con independencia de su formato y duración, organizados por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Se habilita a la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2021 (BOJA núm. 228, de 25.11). Afecta al Tribunal de la provincia de Sevilla.

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 17 de noviembre de 2020 se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2021 (BOJA núm. 228, de 25.11).

Detectado error en el nombre de uno de los miembros que componen el Tribunal de las pruebas de la provincia de Sevilla, se publica su corrección, quedando como sigue:

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular

Presidenta: Doña María de Arcas Hernández.
Secretario: Don Juan Carlos Parrilla Cobo.
Vocales: Doña Ana María Muñoz Murillo.
Doña Rosa Molina Castellano.
Doña Francisca Triguero Ogayar.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Luz María Romero García.
Secretario: Don Antonio Delgado Espada.
Vocales: Don Álvaro Borja Urbano.
Don Antonio Jiménez García.
Doña Ana María Conde Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de enero de 2021.- El Director General, Felipe Arias Palma.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Sv. de Relaciones con el Contribuyente», código 6594410, adscrito a la Gerencia Provincial en Sevilla, convocado por Resolución de esta Agencia, de 9 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre), al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Director, Domingo Moreno Machuca.

ANEXO I

Apellidos y nombre del adjudicatario: Sampedro Alonso, David.

DNI: ***1480**.

Denominación del puesto: Sv. de Relaciones con el Contribuyente.

Código puesto: 6594410.

Centro directivo: Agencia Tributaria de Andalucía. Gerencia Provincial en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 4, de 8.1.2021).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería de Salud y Familias, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 4, de 8 de enero de 2021, procede su corrección en los siguientes términos:

En el anexo, en el segundo apellido, donde dice «Hiniesta», debe decir «Iniesta».

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***3732**.

Primer apellido: Matarín.

Segundo apellido: Iniesta.

Nombre: María Eugenia.

Código SIRHUS: 805910.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Territorial.

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director General, David Morales Zamora.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Córdoba.

Código del puesto de trabajo: 1784410.

Denominación: Sv. Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Asuntos Sociales/Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX- 17.735,28 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Córdoba.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 91, de 15 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Centro de destino: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Código P.T.: 9900010.

Denominación del puesto: Coord. Infraestructuras.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 27.066,96 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento de selección de personal investigador doctor convocado mediante Resolución de 21 de mayo de 2020.

BDNS: 479599.

Por Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se aprobó el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a las ayudas concedidas a las universidades y entidades públicas de investigación mediante Resolución de 30 de diciembre de 2019, en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Con fecha 30 de diciembre de 2020 se publicó en en las direcciones de internet indicadas en la convocatoria resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se pone fin al citado procedimiento de selección de personal investigador doctor, incluyendo relación priorizada por orden de puntuación de candidatos seleccionados y reservas (Anexo I), así como relación de solicitudes desestimadas por los motivos indicados en Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el apartado Decimotercero de la citada resolución las personas seleccionadas incluidas en Anexo I deberán incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en las direcciones de internet indicadas en la convocatoria, debiendo remitir la entidad beneficiaria copia del contrato formalizado en el plazo de 15 días desde la formalización del mismo. Las personas incluidas en Anexo I como reservas deberán incorporarse, en su caso, en el plazo de 15 días desde la renuncia producida.

Las características y condiciones de los contratos a formalizar y las obligaciones de las entidades y personas contratadas serán las establecidas en la resolución de convocatoria de las ayudas, en la resolución del procedimiento de selección del personal investigador doctor y en la resolución de adjudicación de los contratos.

De conformidad con lo establecido en la citada resolución de 29 de diciembre de 2020, por la que se pone fin al procedimiento de selección de personal investigador doctor, los plazos de interposición de los correspondientes recursos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, Rosa María Rios Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de diciembre de 2020.- La Viceconsejera de Salud y Familias (P.S. Orden de 25.6.2020 del Consejero), la Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

A N E X O :

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código SIRHUS: 2060410.
Denominación del puesto: Asesor Técnico Relaciones Laborales.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: P-A111.
Área funcional: Admón. Pública
Área relacional: Recursos Humanos.
Nivel: 23.
Complemento específico: 13.185,24 €.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 11 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 11 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre y se anuncia la publicación de dichas listas, procede la modificación de la puntuación otorgada al candidato, en el listado de aspirantes que sí superan el concurso oposición, y en vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), y corregida por Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 15 de julio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura

orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el libre, aprobada por la citada Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Huerta de la Reina en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Huerta de la Reina en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE HUERTA DE LA REINA EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Huerta de la Reina.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Córdoba - ZBS Córdoba - UGC Huerta de la Reina.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito en C/ Isla Lanzarote, s/n, 14011 Córdoba, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de
....., convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm.
de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE OFTALMOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Oftalmología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (14004 Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oftalmología del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Medicina Interna (Área de Asistencia Ambulatoria: Consultas Externas, Plan Crónicos Pluripatológicos, Hospital de día, etc.).

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (14004 Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Otorrinolaringología en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Otorrinolaringología en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Otorrinolaringología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Otorrinolaringología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en Avda. de Carlos Haya, s/n, C.P. 29010, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Otorrinolaringología del Hospital Regional Universitario de Málaga, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Jefes/as de Cocina dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE COCINA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción de la Unidad.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior de Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Cocina.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 (anteriormente grupo C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del grupo profesional de su dependencia.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas

Serán sus funciones específicas:

- El suministro de materias primas y productos alimentarios, elaboración, emplatado y traslado de dietas.
- Vigilancia del estado de limpieza de los locales y enseres.
- Vigilancia del buen uso de los medios materiales por parte del personal.
- Correcta recepción y verificación de la adecuación en cuanto a la calidad y cantidad de materias primas y resto de mercancías necesaria para elaboración de las dietas diarias, según se detalla en el Protocolo de Entrega y Recepción de Materias Primas del Hospital.

- Seguimiento y control de la elaboración de platos por parte de los cocineros, de acuerdo con las indicaciones de las Fichas Técnicas y restricciones específicas para determinados grupos de dietas terapéuticas.

- Apuntes diarios en el libro de incidencias, así como de su resolución inmediata, si la incidencia estuviera dentro de las competencias atribuidas a su cargo o de su puesta en conocimiento de la Jefatura de Servicio si no fuera así.

- Proponer áreas de mejora en el ámbito de la Hostelería, orientadas a los usuarios internos y externos, optimizando recursos y resultados.

- Vigilar la ejecución de los distintos procesos de elaboración, emplatado, traslado, lavado de enseres y vajilla.

- Notificación inmediata a la Jefatura de Servicio de cualquier anomalía que no pueda ser resuelta y que afecte al buen funcionamiento del servicio.

- Asistencia a reuniones, participación en proyectos, elaboración de propuestas, referidas a su área de competencia.

- Descripción del contenido funcional de los puestos de trabajo en el Servicio de Cocina y elaboración de sistema de rotación de los mismos.

- Así mismo en colaboración con otros miembros del Área de Alimentación, deberán ocuparse de:

- Organización de turnos de trabajo y cobertura diaria del Servicio de Alimentación, en colaboración con la Jefatura de Servicio.

- Organización del sistema de recepción diaria de impresos de dietas en cocina, así como control de los mismos en relación con su efectiva inclusión en la ingesta correspondiente.

- Organizar las peticiones y el suministro de los productos especiales necesarios para la elaboración de dietas personalizadas, según las indicaciones de los Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.

- Ejecución y vigilancia de los Planes de Higiene Ejecución y de los Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HAPPC) según protocolos e instrucciones de la Jefatura del Servicio.

- Relación directa en todos aquellos asuntos de su responsabilidad con el responsable de la Empresa Adjudicataria del Servicio de Alimentación.

- Junto con la Unidad de Dietética y Nutrición elaborar la carta de menús de cada temporada y realizar sugerencias acerca de platos nuevos a incluir, recetas o menús a servir en fechas especiales recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del Concurso de Alimentación.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.sito en Ronda Exterior s/n 21005-Huelva en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva. y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos....., correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, , convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero/a, Jefe/a de Cocina o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, al puesto de Médico de Urgencias, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Médico/a de Urgencias	Título de Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o certificados o diplomas recogidos en el R.D. 853/1993, de 4 de junio, o Título de Facultativo Especialista en Medicina Interna o Título de Facultativo Especialista en Medicina Intensiva	Cualquier centro de trabajo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAURGASCST211

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 20 de enero de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se efectúa la convocatoria pública para cubrir, con carácter indefinido, el puesto de Jefatura del Área de Comunicación y se aprueban las bases del proceso de selección.

CF-00092/2020.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, la AACID), creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos señalados en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, corresponden a la persona titular de la Dirección de la AACID, entre otras, la función de desempeñar la jefatura superior del personal y contratar al mismo, con excepción de lo previsto en el artículo 9.2.i) de estos Estatutos.

El artículo 26 de los Estatutos de la AACID, relativo al personal laboral, señala, en su apartado 2, que: «La selección del personal al servicio de la Agencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que resulten de necesaria aplicación, mediante convocatoria pública en medios oficiales, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, y con garantías de imparcialidad, objetividad y transparencia, teniéndose asimismo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía».

Habiendo obtenido la AACID la preceptiva autorización para la cobertura del puesto de Jefatura del Área de Comunicación por tasa de reposición (Expediente CF-00092/2020), la Dirección de la AACID, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16.1.h) de los Estatutos,

R E S U E L V E

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir, con carácter indefinido, el puesto de Jefatura del Área de Comunicación por convocatoria pública.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria que son las contenidas en el Anexo de esta resolución.

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora, María Luz Ortega Carpio.

A N E X O**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO LABORAL INDEFINIDO DE JEFATURA DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO****I. Objeto de la convocatoria.**

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, precisa incorporar en su sede, sita en Sevilla, a un/a profesional con el siguiente perfil: Jefatura del Área de Comunicación.

II. Descripción del puesto.

Denominación del puesto de trabajo:

Jefatura de Área de Comunicación.

Contenido funcional:

La misión del puesto es planificar, coordinar la ejecución y justificación y hacer el seguimiento de las actuaciones en materia de comunicación de la AACID, de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección, con el objetivo de garantizar que las mismas se desarrollen bajo criterios de eficacia y eficiencia.

En este sentido, las tareas a desempeñar, en dependencia orgánica y funcional de la Dirección de la AACID, serán las propias del puesto de Jefatura de Área de Comunicación, con el siguiente nivel de concreción:

- Establecer, desarrollar y ejecutar el Plan de Acción de Comunicación Externa e Interna anual de la Agencia de acuerdo con la cultura de la Agencia (visión, misión y valores) y velar por su seguimiento y mejora continua.
- Aportar a la Agencia información, análisis, contexto y visión estratégica desde su ámbito de actuación, en consistencia con las líneas establecidas por el Plan de Gestión y el Plan Andaluz de Cooperación Internacional.
- Liderar, supervisar y coordinar el equipo de trabajo a su cargo, así como garantizar la coordinación y el asesoramiento a los distintos equipos de la AACID para favorecer una comunicación eficaz de la actividad de la Agencia.
- Gestionar en coordinación, con el Departamento de Educación para el Desarrollo, las actividades, proyectos y convenios de comunicación para el cambio social liderados y/o coliderados por la AACID.
- Redactar y supervisar textos, intervenciones, notas de prensa y otros materiales de comunicación.
- Coordinar la gestión de contenidos en la web y canales de comunicación propios de la Agencia: blog corporativo y redes sociales, así como colaborar en la elaboración de estos en formato textual y audiovisual.
- Coordinar y/o supervisar la selección de los diferentes proveedores de servicios vinculados a actividades de comunicación, con el fin de asegurar los resultados en términos de calidad y cumplimiento de plazos.
- Diseñar y coordinar los eventos presenciales y online.
- Medir y analizar las diferentes acciones y canales tanto offline como online.
- Liderar la relación con los departamentos de comunicación de las entidades con las que colabora la Agencia.
- Coordinar la elaboración de documentación e información sobre la actividad de la Agencia destinada a responder a entidades como la Consejería de Igualdad, Asuntos Sociales y Conciliación, Parlamento o Defensor del Pueblo, así como a solicitudes de información pública llegadas a través del Portal de Transparencia.
- Proporcionar información sobre el seguimiento, impacto y retorno de la actividad de la Agencia en el ámbito de la comunicación.

- Proporcionar información a la Dirección y/o Subdirección con la periodicidad que se establezca, sobre su ámbito competencial.
- Cualesquiera otras funciones que se atribuyan por la Dirección y/o Subdirección, atendiendo a la especificidad del ámbito, contenido y competencias del puesto.

III. Modalidad contractual, retribuciones e incompatibilidades.

- Contrato laboral por tiempo indefinido (fijo).
- Periodo de Prueba: Seis meses.
- Retribución: la correspondiente al nivel de Jefatura de Área:

- Fija: 45.798,96 €.

- Variable (por consecución de objetivos): hasta un máximo de 1.544,04 €.

Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades previsto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

IV. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas que presenten su solicitud para participar en esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) De carácter general:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para las personas extranjeras.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior; ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad mínima de jubilación.

b) Del puesto:

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado o título universitario obtenido antes de la incorporación en el Espacio Europeo de Educación Superior, en Comunicación y/o Periodismo.
- Experiencia mínima de dos años en funciones similares en Administraciones Públicas (incluido el sector público instrumental), en empresas privadas, Instituciones y/o entidades del Tercer Sector, como personal laboral de estas y/o por cuenta propia mediante la suscripción de un contrato de prestación de obra o servicios.

V. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria irán dirigidas a la Dirección de la AACID y se presentarán en el Registro de su sede, sita en Avenida de la Palmera, núm. 24, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud figurarán los datos de las personas candidatas, en adelante las candidatas, incluido un teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto, y el puesto de trabajo que se solicita.

Las candidatas podrán presentar su solicitud en el registro telemático de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la Presentación

Electrónica General de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania>.

Las candidatas que opten por presentar su solicitud en registro distinto al de la AACID deberán comunicarlo mediante correo electrónico remitido, dentro del plazo de presentación de solicitudes, a: rrhh.aacid@juntadeandalucia.es, adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

Quedarán excluidas del proceso de selección las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

2.1. Documentación acreditativa de los requisitos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, NIE.
- Fotocopia de la titulación académica oficial.
- Curriculum Vitae actualizado.
 - Informe de vida laboral actualizado y/o, en su caso, hoja de servicios en la Administración o fotocopias de los contratos, certificados, nombramientos, etc., para la acreditación de experiencia profesional por cuenta ajena y/o copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia, para la acreditación de la experiencia por cuenta propia. En este último caso, será necesario además estar dado de alta como autónomo y al corriente en el pago de la cuota y presentar la acreditación correspondiente. Adicionalmente, en cualquier fase del proceso selectivo, se podrá solicitar a las candidatas la aportación de un certificado de empresa que acredite las funciones desempeñadas.

2.2. Documentación acreditativa de los méritos:

- En el curriculum vitae (en adelante, CV), además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base IV, se harán constar cuantos méritos profesionales se consideren adecuados en relación con el perfil del puesto.
- La formación deberá ser acreditada mediante la presentación de título o certificado equivalente de la Entidad que la impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas, salvo en el caso del Segundo Grado o Licenciatura, Doctorado o Máster oficial.
 - La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo o nombramiento de funcionario o copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario además estar dado de alta como autónomo y al corriente en el pago de la cuota y presentar la acreditación correspondiente. Adicionalmente, en cualquier fase del proceso selectivo, se podrá solicitar a las candidatas la aportación de un certificado de empresa que acredite las funciones desempeñadas.
- Declaración Responsable en la que se haga constar expresamente la veracidad de los méritos alegados y la documentación aportada para la acreditación de los requisitos y méritos.
 - La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos será causa de exclusión, mientras que la no presentación de la documentación acreditativa de los méritos supondrá la no valoración del referido mérito. No obstante, los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona candidata.
 - Toda la documentación se presentará en castellano, en caso contrario, deberá adjuntarse la correspondiente traducción oficial.
 - En cualquier momento, las candidatas podrán ser requeridas para la presentación de la documentación original que acredite la información contenida en el CV, sin que dicha circunstancia exima de la presentación de la documentación señalada en los apartados anteriores junto con la solicitud.

VI. Comité de Selección.**1. El Comité estará compuesto por las siguientes personas:**

- Presidencia: la persona que ocupa el puesto de la Subdirección de la AACID como titular y la persona que desempeña el puesto de Jefatura del Departamento de Cooperación con Iberoamérica como suplente.
- Vocalía: la persona que actualmente desempeña el puesto de Jefatura del Departamento de Educación para el Desarrollo como titular y la persona que desempeña la Jefatura de Acción Humanitaria como suplente.
- Secretaría: la persona que ocupa el puesto de la Jefatura del Departamento de Calidad y Recursos Humanos como titular y la Unidad de Gestión del Departamento de Calidad y Recursos Humanos como suplente. La Secretaría contará con voz y voto.

2. El Comité desarrollará las distintas fases del proceso de selección sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente base. Concluido el mismo elaborará la propuesta con la candidata más idónea para el puesto convocado, que será trasladada a la persona titular de la Dirección para su aprobación.

3. Todas las comunicaciones necesarias relativas a la convocatoria serán publicadas en la página web de la AACID, www.juntadeandalucia.es/aacid/. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Comité tendrá su sede en la sede de la AACID, sita en Avenida de la Palmera, núm. 24, Sevilla 41012.

4. En cualquier fase del proceso de selección, el Comité podrá contar con la colaboración de organismos públicos y/o privados para todas o cualesquiera de las tareas del proceso de selección tales como la comprobación de los requisitos y documentación, valoración de los méritos, perfil competencial y/o conocimientos técnicos de las personas candidatas, para la elaboración y valoración de las pruebas específicas correspondientes a la Fase III, así como para la entrevista (Fase IV). No obstante lo anterior, el Comité de Selección participará en la Fase IV del proceso selectivo, aun cuando se decidiera su externalización.

VII. Proceso de selección.

El proceso de selección se realizará en cinco fases:

- Fase I: Comprobación de requisitos y documentación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité realizará la comprobación del cumplimiento por parte de las candidatas de los requisitos recogidos en la Base IV, y elaborará una lista, que será publicada en la página web de la AACID, con las que hayan sido declaradas provisionalmente admitidas en el proceso selectivo, así como con aquellas otras que hayan sido declaradas provisionalmente excluidas, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Contra estas listas las candidatas podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles, las reclamaciones que estimen oportunas, sin que en ningún caso sea admitida documentación que habiendo podido ser aportada por la candidata en el plazo de presentación de solicitudes no se hubiera hecho.

- Fase II: Realización de una prueba técnica sobre el contenido funcional del puesto de trabajo ofertado.

Tras la finalización del periodo de alegaciones a la Fase I y publicada la relación definitiva de candidatas admitidas y excluidas, se procederá a convocar a las admitidas para la realización de una prueba técnica específica relativa al contenido funcional del puesto. La valoración de esta Fase supondrá un máximo de 60 puntos. En este sentido, la prueba se valorará de 1 a 60 puntos.

Una vez valoradas las pruebas técnicas realizadas por las candidatas, el Comité publicará en la página web de la AACID una relación que contendrá la puntuación obtenida en esta Fase. Las candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles

a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en la página web de la AACID para efectuar las alegaciones pertinentes.

Sólo serán convocadas a la siguiente fase las candidatas que hayan obtenido, al menos, 30 puntos en esta fase.

- Fase III: Entrevista y prueba de Inteligencia Emocional y Competencias.

El Comité, finalizado el plazo de alegaciones referido a las puntuaciones obtenidas en la Fase II, hará pública en la página web de la AACID, la relación de candidatas que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, fijando la fecha y lugar de realización de la Fase III.

El orden de actuación de las candidatas en esta fase se iniciará alfabéticamente por la primera de la letra A.

La valoración de esta fase supondrá un máximo de 10 puntos.

- Fase IV: Valoración de los méritos.

Tras la realización de la fase III, el Comité analizará la documentación y los méritos alegados por las candidatas y procederá a su valoración conforme a la Base VIII.

El Comité publicará en la página web de la AACID una relación que contendrá la valoración provisional de los méritos de esta Fase, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Las candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes, sin que en ningún caso sea admitida documentación que habiendo podido ser aportada en el plazo de presentación de solicitudes no se hubiera hecho.

La valoración de esta Fase supondrá un máximo de 30 puntos.

El Comité de Selección determinará la puntuación mínima que en esta Fase deben obtener las candidatas para superarla.

- Fase V: Calificación Final del Proceso, acreditación de requisitos y propuesta.

Finalizadas las Fases II, III y IV, la Presidencia del Comité elevará a la Directora de la AACID la relación de candidatas que hayan superado el proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación, para que adopte la oportuna Resolución.

La Resolución con las puntuaciones se publicará en la página web de la AACID, disponiendo la primera candidata de dicha relación, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación original acreditativa de los méritos alegados.

La adjudicación de la plaza a la candidata que supere el proceso selectivo se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.

No podrán formalizarse mayor número de contratos que el de plaza convocada.

En orden a asegurar la cobertura del puesto y para cubrir posibles renunciaciones o incidencias que puedan surgir una vez se haya comunicado la decisión a la persona seleccionada, la lista publicada tendrá la consideración de lista de reserva y se respetará el orden reflejado en la misma. En ningún caso la lista de reserva implicará una bolsa de trabajo para puestos similares, y tendrá vigencia única y exclusivamente para la presente convocatoria.

En el caso de que la candidata seleccionada no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o no supere el periodo de prueba, el puesto se adjudicará a la siguiente aspirante de la relación publicada, siguiendo el mismo orden de prelación, sin que fuera necesario convocar y realizar un nuevo proceso selectivo.

VIII. Evaluación de la prueba técnica específica, ponderación de las competencias y motivación y valoración de méritos.

Fase II. Evaluación de la prueba técnica específica sobre el contenido funcional del puesto de trabajo (máximo 60 puntos).

La prueba técnica versará sobre el contenido funcional del puesto ofertado e incluirá una prueba de inglés.

El Comité procederá a la corrección de la prueba técnica específica realizada por las candidatas estableciendo una calificación de 0 a 60 puntos. Será requisito necesario para pasar a la siguiente fase haber obtenido, al menos, 30 puntos.

Fase III. Entrevista y Prueba de Inteligencia Emocional y Competencias (máximo 10 puntos).

El Comité procederá a la valoración de las competencias y la motivación e interés de las candidatas por ocupar el puesto, su capacidad de comunicación y de establecimiento de relaciones interpersonales, mediante la realización de entrevistas individuales y de una prueba de Competencias e Inteligencia Emocional que permitan al Comité evaluar su idoneidad para el puesto. Esta fase se calificará la con una puntuación del 0 al 10.

La valoración máxima en esta Fase será de 10 puntos.

Fase IV. Valoración de méritos con la ponderación de su consideración (máximo 30 puntos).

En la Fase IV se valorarán la formación, la experiencia relacionada con el puesto así como la participación en voluntariado internacional y/o con entidades de Cooperación Internacional, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

No serán objeto de valoración los requisitos específicos exigidos para el puesto.

a) Formación. Se podrá obtener una puntuación máxima de hasta 10 puntos.

Formación en materias relacionadas directamente con el puesto (máximo 7,5 puntos):

- Segundo grado, licenciatura o diplomatura en Relaciones Internacionales o Ciencias Políticas: 3 puntos por cada uno.
- Doctorado o Máster oficial relacionado con el contenido funcional del puesto: 1,5 puntos por cada uno.
- Curso de experto o máster propio relacionado con el contenido funcional del puesto: 0,50 puntos por cada uno.
- Cursos de 100 a 250 horas: 0,50 puntos por cada uno.
- Cursos de 50 a 100 horas: 0,25 puntos por cada uno.

Formación complementaria (máximo 2,5 puntos):

- Segundo Grado o licenciatura: 1 punto por cada uno.
- Diplomatura: 0,75 puntos por cada uno.
- Doctorado o Máster oficial: 0,75 puntos por cada uno.
- Curso de Experto o máster propio: 0,50 puntos por cada uno.

b) Experiencia profesional en las tareas definidas en el contenido funcional y en el perfil competencial del puesto descrito en la Base II de más de dos años (máximo de 18 puntos):

- En los últimos 5 años: 0,4 puntos por cada mes completo de trabajo o prestación de servicios de 30 días.
- Experiencia avalada de hace más de 5 años: 0,1 puntos por cada mes completo de trabajo o prestación de servicios de 30 días.

c) Voluntario internacional y/o en entidades del Tercer Sector (máximo de 2 puntos):

- Por cada seis meses acreditados con descripción de servicios: 0,15 puntos.

Fase V. Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases II, III y IV.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1) La mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos técnicos específicos de la Fase II.

2) La mayor puntuación obtenida en la Fase IV.

3) La mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia profesional de la Fase IV.

IX. Normas generales y protección de datos personales.

La participación en la presente convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por las candidatas serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la AACID, cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo.

Todos los listados del proceso de selección serán publicados en la página web y/o en la Intranet de la Agencia e incluirán o podrán incluir los datos personales (DNI/NIE/ Pasaporte, nombre y apellidos).

Si la candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la AACID, Avda. de la Palmera, núm. 24 (41012 Sevilla).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de enero de 2021, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la titular de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante

el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de enero de 2021.- La Directora, Rocío Díaz Jiménez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico/Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Denominación del puesto: Sv Ordenación, Administración General y Personal.*

Código: 11298210.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD..

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Complemento de destino: 27.

Complemento específico: RFID euros: XXXX-20.744,88 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Formación:

Localidad: Granada.

*Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 20 de enero de 2021, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, por renuncia de la persona beneficiaria.

Mediante Resolución de 24 de marzo de 2020 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2020), el Defensor del Pueblo Andaluz convocó una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor.

Tras el proceso de selección descrito en las bases, se otorgó dicha beca a EVSD-8622---- para un periodo de seis meses (Resolución de 23 de diciembre de 2020, BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2020).

Tras su incorporación, EVSD-8622---- presenta renuncia al disfrute de la beca con fecha 11 de enero de 2020. De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria para este supuesto (base duodécima), el Defensor del Pueblo Andaluz podrá proponer a las personas suplentes, en el orden en que hubiesen resultado, la concesión de la beca por el tiempo que restase respecto del inicialmente previsto.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

RESUELVO

Adjudicar una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo enfermedad mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, convocada por Resolución de 24 de marzo de 2020 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2020), a MDGL-3270----, que deberá incorporarse el 1 de febrero de 2021, para un periodo de cinco meses.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Defensor del Pueblo Andaluz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados para el curso 2020/2021, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y las posteriores modificaciones del mismo; el 1.º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; y una vez obtenida la Orden de 8 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2020/2021, se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados por necesidades docentes urgentes e inaplazables para el campus de Granada en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Código	Ámbito de Conocimiento	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/11/PA/2021	Medicina	6 horas	1	Docencia en «Especialidad Digestivo»
2/11/PA/2021	Pintura	4 horas	1	Docencia en «Práctica la pintura en sus procesos mecánicos y digitales»
3/11/PA/2021	Tecnología del Medio Ambiente	3 horas	1	Docencia en «Ingeniería sanitaria urbana» (mención de transportes y servicios urbanos) y «Técnicas de tratamiento de residuos» (Grado en Ciencias Ambientales)
4/11/PA/2021	Tecnología del Medio Ambiente	3 horas	1	Docencia en «Ingeniería Sanitaria» (distintas menciones del Grado en Ingeniería Civil) y «Tratamiento y tecnologías de aguas» (Grado en Ciencias Ambientales)

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Servicio de P.D.I. (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 14 de enero de 2021.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud para el curso 2020/2021 en el Campus de Granada.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; Real Decreto 1558/86 de 28 de junio (modificado por Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre), el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de octubre de 1995 y sus modificaciones por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 1999, de 28 de noviembre de 2000 y de 4 de marzo de 2008, se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en el Campus de Granada que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Código	Dedicación	Ámbito de Conocimiento	Perfil	Núm. de plazas
1/12/PCS/2021	3+3 horas semanales	ENFERMERÍA	ACTIVIDAD DOCENTE: Docencia en Prácticas Externas B de tercer y cuarto curso. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermería. CENTRO ASISTENCIAL: Cualquier centro adscrito al Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada-Metropolitano. UNIDAD: Unidades asistenciales del Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada-Metropolitano. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de Enfermería	3
2/12/PCS/2021	3+3 horas semanales	ENFERMERÍA	ACTIVIDAD DOCENTE: Docencia en Prácticas Externas A de tercer y cuarto curso. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermería. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital General: Hospital Universitario Virgen de las Nieves. UNIDAD: Unidades Médicas: Oncología, Hematología, Medicina Interna, Pluripatológicos, Paliativos, Digestivo, Enfermedades infecciosas, Cardiología, Nefrología, Neumología. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de Enfermería	1
3/12/PCS/2021	3+3 horas semanales	ENFERMERÍA	ACTIVIDAD DOCENTE: Docencia en Prácticas Externas A de tercer y cuarto curso. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermería. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital de Neurotraumatología y Rehabilitación. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. UNIDAD: Unidades de encamación: Cirugía Ortopédica y Traumatología, Unidad de Rehabilitación, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica, Neurología, Neurocirugía. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de Enfermería	1

Código	Dedicación	Ámbito de Conocimiento	Perfil	Núm. de plazas
4/12/PCS/2021	3+3 horas semanales	MEDICINA	ACTIVIDAD DOCENTE: Propias del área de Medicina. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista en Medicina Interna. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Clínico San Cecilio. UNIDAD: Servicio de Medicina Interna. ESPECIALIDAD: Medicina Interna. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia del Servicio de Medicina Interna	2
5/12/PCS/2021	3+3 horas semanales	MEDICINA	ACTIVIDAD DOCENTE: Propias del área de Medicina. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista en Nefrología. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Universitario Virgen de las Nieves. UNIDAD: Servicio de Nefrología. ESPECIALIDAD: Nefrología. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia del Servicio de Nefrología.	1
6/12/PCS/2021	3+3 horas semanales	MEDICINA	ACTIVIDAD DOCENTE: Propias del área de Medicina. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista en Aparato Digestivo. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Universitario Virgen de las Nieves. UNIDAD: Servicio de Aparato Digestivo. ESPECIALIDAD: Aparato Digestivo. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia del Servicio de Aparato Digestivo.	1
7/12/PCS/2021	3+3 horas semanales	MEDICINA	ACTIVIDAD DOCENTE: Propias del área de Medicina. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista en Neurología. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Clínico San Cecilio. UNIDAD: Servicio de Neurología. ESPECIALIDAD: Neurología. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia del Servicio de Neurología.	1
8/12/PCS/2021	3+3 horas semanales	MEDICINA	ACTIVIDAD DOCENTE: Propias del área de Medicina. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista en Cardiología. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Universitario Virgen de las Nieves. UNIDAD: Servicio de Cardiología. ESPECIALIDAD: Cardiología. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia del Servicio de Cardiología.	1

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Servicio de P.D.I.(serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 15 de enero de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados para el curso 2020/2021, para atender necesidades docentes urgentes en el «Máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas».

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, y las posteriores modificaciones del mismo; el 1.º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; y una vez obtenida la Orden de 8 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2020/2021, se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesor Asociado por necesidades docentes urgentes e inaplazables en el «Máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas» para el Campus de Granada, en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Código	Ámbito de Conocimiento	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/13/PA/2021	Didáctica de la Expresión Plástica	3 horas	1	Docencia propia del área en el Máster en formación del profesorado de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas
2/13/PA/2021	Didáctica de la Lengua y la Literatura	2 horas	1	Didáctica de la Lengua y la Literatura Española en el Máster en formación del profesorado de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Servicio de P.D.I. (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 18 de enero de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y lo establecido en el apartado segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso, por el sistema de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.9), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, habiendo prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú "Concursos plazas PDI")

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo

electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad en este órgano de selección.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la

fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

9.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10. De la prueba.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.4. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de la prueba.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar, en caso de no ser funcionarios de la Universidad de Málaga, certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios, excepto quienes sean funcionarios de la Universidad de Málaga.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Málaga, 13 de enero de 2021.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

ANEXO I**RELACIÓN DE PLAZAS**

Código de la plaza: 012CUN20.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos.

Departamento: Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos.

Perfil docente: Docencia en Mecánica de Fluidos y Mecánica de Fluidos II (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales); Movimiento Fluido Alrededor de Vehículos y Acoplamiento Biológico y Mecánica de Fluidos (Máster en Ingeniería Hidráulica); Simulación Numérica del Flujo Alrededor de Vehículos (Máster en Ingeniería Mecatrónica).

Perfil investigador: Investigación en Física de Fluidos y Mecánica de Fluidos.

Código de la plaza: 013CUN20.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Lengua Española.

Departamento: Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Perfil docente: Docencia en Lengua española (Grado Periodismo), Español normativo (Máster en Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español) y La sociedad de la comunicación desde la perspectiva de género (Máster Igualdad y Género).

Perfil investigador: Investigación en el español de la prensa: lenguaje deportivo y lenguaje inclusivo.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			
II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV**COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 012CUN20
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos
Departamento: Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos

Comisión Titular

Presidente: D. Ramón Fernández Feria. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª María José Polo Gómez. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 2: D. Antonio Viedma Robles. CU. Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal 3: D. Miguel Ángel Herrada Gutiérrez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: D. Enrique Sanmiguel Rojas. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Ignacio González Loscertales. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª Asunción Baquerizo Azofra. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: D. Jesús Carlos Martínez Bazán. CU. Universidad de Granada.
Vocal 3: D. José María Montanero Fernández. CU. Universidad de Extremadura.
Vocal 4: D. Carlos Manuel del Pino Peñas. CU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 013CUN20
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Lengua Española
Departamento: Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Comisión Titular

Presidente: D. Humberto Hernández Hernández. CU. Universidad de La Laguna.
Vocal 1: D. Francisco Manuel Carricondo Esquivel. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.ª Dolores Azorín Fernández. CU. Universidad de Alicante.
Vocal 3: D.ª Elena Méndez García de Paredes. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: D. Luis María Policarpo Cortés Rodríguez. CU (Emérito). Universidad de Almería.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª Estrella Montolío Durán. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 1: D. Cecilio Garriga Escribano. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 2: D.ª Leonor Ruiz Gurillo. CU. Universidad de Alicante.
Vocal 3: D.ª Esperanza Rocío Alcaide Lara. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: D. Gonzalo Damián Ortega Ojeda. CU. Universidad de La Laguna.

ANEXO V: CURRICULUM VITAE**MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- RESUMEN DEL CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, solo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas

1.A.3. Libros y capítulos de libros

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación

1.C. Movilidad del profesorado

1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros

1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado

1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

2. Actividad docente

2.A. Dedicación docente

2.A.1 Puestos docentes ocupados

2.A.2. Tesis doctorales dirigidas

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente

2.B. Calidad de la actividad docente

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes

2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente

2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente

2.C. Calidad de la formación docente

2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria

2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria

- 2.C.3. Estancias en centros docentes
- 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente

- 3. Transferencia/actividad profesional
 - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados
 - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
 - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo
 - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos
 - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados
 - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad
 - 3.B.3 Otros méritos relacionados con la actividad profesional

- 4. Formación académica
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral
 - 4.A.1 Titulación universitaria
 - 4.A.2. Becas
 - 4.A.3. Tesis Doctoral
 - 4.A.4. Otros títulos
 - 4.A.5. Premios
 - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica
 - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral
 - 4.B.1. Becas posdoctorales
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación
 - 4.C. Otros méritos asociados a la formación

- 5. Experiencia en gestión y administración educativa
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Real Decreto-ley 11/2020, del 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General Técnica dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

A N E X O

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el grupo de trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, de 3 de septiembre de 2020, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, ambas partes entienden que la controversia planteada ha perdido su objeto una vez publicada la Orden TES/1039/2020, de 3 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021 («BOE» núm. 293, de 6 de noviembre de 2020).

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19).

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General Técnica dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

A N E X O

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el grupo de trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, de 11 de septiembre de 2020, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias manifestadas en relación con los apartados 1 y 2 de la disposición adicional única del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ambas partes consideran solventadas las mismas con arreglo a los siguientes compromisos:

a) En relación con el apartado 1 de la disposición adicional única del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, ambas partes coinciden en interpretar que tal previsión no altera la relación jurídico-tributaria en ninguno de sus elementos, por lo que cuando se trate de tributos cuyo sujeto pasivo se determine por la titularidad de bienes inmuebles, o por razón de que beneficie o afecte a su propietario el servicio, actividad, utilización o aprovechamiento objeto de tributación, será la Junta de Andalucía como titular del inmueble la que se erija como obligado tributario, ostentando la condición de obligado al pago y siendo la legitimada para interponer recursos o reclamaciones o presentar solicitudes relacionadas con procedimientos tributarios o actos de gestión catastral, sin perjuicio de que pueda actuar también por medio de un representante, que sería en este caso la agencia, sociedad mercantil, fundación o consorcio, a quien la Junta de Andalucía hubiese cedido o adscrito los inmuebles, todo ello conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) Respecto del apartado 2 de la disposición adicional única del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, ambas partes coinciden en interpretar que las obligaciones catastrales a que se refiere dicho precepto obligan a la Junta de Andalucía cuando se erija como titular catastral del bien inmueble, sin perjuicio de que ésta pueda actuar a través de un representante, que sería en este caso la agencia, sociedad mercantil, fundación o

consorcio, a quien la Junta de Andalucía hubiese cedido o adscrito los inmuebles, todo ello conforme a las reglas establecidas por el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que, en lo relativo a la representación, en su artículo 9.5.c) se remite a su vez a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Con fecha 30 de diciembre de 2020, el Consejero de Hacienda y Financiación Europea ha autorizado el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y también cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

Dada la naturaleza del presente proyecto de decreto, resulta conveniente que su texto se someta a la mayor difusión posible, con el objeto de que la ciudadanía y las posibles entidades interesadas lo conozcan y puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones estimen necesarias, siendo adecuado por ello que se someta a información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal), y se presentarán:

a) En formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico:

participacion.normativa.chyfe@juntadeandalucia.es

b) En el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General disponible en el enlace

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

o bien en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/209728.html>

Sevilla, 14 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Ricardo María Espiritu y Navarro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Yago School» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 18/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Ramón José Resa Rodríguez, como representante de la entidad Colegio Bilingüe de Castilleja, S.L., titular del centro docente privado de educación secundaria «Yago School», con domicilio en C/ Real, 2, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41018586, tiene autorización para impartir seis unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Yago School», código 41018586 y domicilio en C/ Real, 2, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), cuyo titular es Colegio Bilingüe de Castilleja, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 10 unidades.
Puestos escolares: 244.
- b) Bachillerato:
Modalidad de Ciencias: 2 unidades.
Puestos escolares: 50.
Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 50.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se determina la prevalencia del interés general viario del proyecto de «Ensanche y mejora de JA-9119, acceso a Villarrodrigo desde la N-322», sobre interés público forestal de una superficie de 1,804 hectáreas del monte público denominado «Pizorro de Arriba» (JA-70031-AY y núm. 115 del Catálogo de Utilidad Pública), así como la exclusión del Catálogo de Utilidad Pública.

Con fecha 8 de mayo de 2018 la Diputación Provincial de Jaén presenta en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, en el marco de la tramitación del expediente de Autorización Ambiental Unificada (AAU/JA/040/2017) del proyecto de «Ensanche y mejora de la JA-9119, acceso a Villarrodrigo desde la N-322», la solicitud de inicio y tramitación del procedimiento de declaración de prevalencia de dicha actuación sobre el terreno forestal afectado del monte público denominado «Pizorro de Arriba» (JA-70031-AY), junto con la justificación de la existencia de un interés general prevalente sobre el forestal y de la inexistencia de alternativas que eviten la expropiación, informe de compensaciones de uso propuestas con arreglo a lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como el proyecto de construcción.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarrodrigo de 13 de julio de 2018 se aprueba la propuesta de prevalencia de la actuación en la carretera JA-9119, sobre el citado monte público, de titularidad del mismo, y, en su caso, exclusión del Catálogo de Utilidad Pública por circunstancias excepcionales.

El Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de la Delegación Territorial de Jaén, en informe emitido el 23 de octubre de 2018, informa favorablemente la prevalencia de otro interés general sobre el forestal, considerando que estaría justificada la expropiación de 1,804 hectáreas del monte público «Pizorro de Arriba».

Mediante Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre de 2018), se abre un periodo de información pública sobre el proyecto «Ensanche y mejora de la JA-9119, acceso a Villarrodrigo desde la N-322». Posteriormente, en el BOJA núm. 237, de 10 de diciembre de 2018, se publica una corrección de errores del citado acuerdo, donde se recoge que se abre un período de información pública «para la obtención de AAU, prevalencia y descatalogación del monte público» sobre el referido proyecto.

Por su parte, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén emite informe, de fecha 7 de febrero de 2019, en el que se recoge que las actuaciones proyectadas para el ensanche y mejora de la carretera se desarrollarían en el interior de la ZEC ES6160008-Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena, y se concluye que «siempre que se cumplan las prescripciones previstas en el Plan de Medidas del ESIA (Estudios de Impacto Ambiental) y las medidas y condiciones reseñadas en el presente informe, no es previsible que se produzcan repercusiones significativas, tanto directas como indirectas, sobre los hábitats y especies de interés comunitario incluidos en los Anexos I, II y IV de la Directiva 92/43/CEE del Consejo presentes en el espacio Red Natura 2000 en que se desarrolla».

Con fecha 9 de julio de 2019 se emite informe por el personal técnico del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, considerando justificada la declaración de prevalencia del interés público viario sobre el forestal y posterior descatalogación de una superficie de 1,804 hectáreas del monte «Pizorro de Arriba», señalando que la carretera es preexistente y las obras consisten en mejora de la misma, manteniendo el

trazado actual; que el interés general de las obras proyectadas es indudable ya que se persigue facilitar las comunicaciones de la localidad de Villarrodrigo al mejorar el acceso desde la carretera N-322; y que no existen alternativas para la ejecución del proyecto que no afecten al monte público. Se indica que no se propone compensación de usos debido a la escasa superficie afectada.

Asimismo, el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, con fecha 2 de agosto de 2019, propone declarar el interés general prevalente de otro uso sobre el forestal, así como la exclusión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía de la superficie afectada.

Con fecha 9 de agosto de 2019 la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén concede trámite de audiencia al Ayuntamiento de Villarrodrigo, por un plazo de quince días, para consultar el expediente y formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considerase oportunos. En respuesta al mismo, el 13 de agosto de 2019, el Ayuntamiento manifiesta por escrito su conformidad, comunicando que no se van a formular alegaciones.

Con fecha 14 de febrero de 2020, se emite propuesta de Resolución por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén en la que se propone: «Declarar el Interés General Prevalente del Uso Público Viario sobre el forestal en una superficie de 1,804 hectáreas del monte público denominado “Pizorro de Arriba”, código JA-70031-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Villarrodrigo y a dicho término municipal, según la cartografía oficial que consta en el expediente AAU/JA/040/2017, como paso previo a la expropiación de dichos terrenos. En base al artículo 16.5 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes, se propone la modificación parcial del Catálogo de Utilidad Pública al excluir la parte del monte en cuestión de 1,804 ha susceptible de ser expropiada para su uso viario, ya que esa superficie perdería las funciones que le son inherentes como monte. En consecuencia, también procedería la posterior modificación de la cobertura del mismo monte en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía en concepto de la misma superficie afectada (...)».

Con fecha 4 de noviembre de 2020, el Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, informa favorablemente la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén de conformidad con el artículo 58.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartado e), de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2021,

A C U E R D A

Primero. Declarar la prevalencia del interés público viario del proyecto de «Ensanche y mejora de la JA-9119, acceso a Villarrodrigo desde la N-322», sobre el interés público forestal en una superficie de 1,804 hectáreas del monte público denominado «Pizorro de Arriba» (con código JA-70031-AY en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, y con el núm. 115 en el Catálogo de Utilidad Pública), perteneciente al Ayuntamiento de Villarrodrigo y a dicho término municipal.

Segundo. Excluir la superficie de 1,804 hectáreas del citado monte núm. 115 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública por causa de interés público prevalente.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas y traslado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2020, superiores a 30.000 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2020, superiores a 30.000 euros.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CONGRESO SAN SEBASTIÁN GASTRONOMIKA 2020 SAN SEBASTIÁN DEL 5 AL 9 OCTUBRE 2020	75.000,00	CM GIPUZKOA, S.L.
CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA III EDICIÓN DE STARTUP EUROPE SMART AGRIFOOD SUMMIT, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 24 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020	73.865,12	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A.

Sevilla, 15 de enero de 2021.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un período de información pública respecto a la solicitud de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre que se cita, en el término municipal de Algeciras. (PP. 2440/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AUT01-20-CA-0013.

Con la denominación: «Proyecto de Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del término municipal de Algeciras 2020-23», en el t.m. de Algeciras.

Promovido por: Ayuntamiento de Algeciras.

Con el fin de obtener: Título habilitante para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde se podrán revisar Proyecto Técnico, Estudio de Compatibilidad respecto a los Hábitats Marinos y Estudio Económico-Financiero.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 19 de octubre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 3184/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU/SE/712/2019/N.

Denominación de la actividad: Proyecto de construcción «Acceso Sur al sector SUS- DBP-02 “Palmas Altas”, desde la travesía de Bellavista».

Emplazamiento: Las obras objeto del proyecto se ubicarán en las zonas denominadas Cortijo del Cuarto y Palmas Altas, situadas en ambas márgenes del río Guadaíra. La primera inmediatamente al Oeste de la avenida de Bellavista, y la segunda comprendida entre la A-4, el río Guadaíra y el ferrocarril del puerto.

Término Municipal: Sevilla.

Promovido por: Metrovacesa S.A..

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sitas en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 900 a 1400, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de diciembre de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 18 de enero de 2021, por la que se publica la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por la que acuerda la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía de la iniciativa empresarial que se cita.

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 21 de diciembre de 2020, presidida, en ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Vicepresidente de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, adoptó un acuerdo por el que, a propuesta de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y visto el informe de la Comisión de Política Económica de fecha 17 de diciembre de 2020, se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía la iniciativa empresarial «Kairós-Solarbay (SET Guillena)», promovida por la entidad Solarbay High Power, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispongo la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del texto del citado acuerdo, que se incluye como anexo a la presente orden.

Sevilla, 18 de enero de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, POR LA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EMPRESARIAL DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ANDALUCÍA DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL «KAIRÓS-SOLARBAY (SET GUILLENA)», PROMOVIDA POR SOLARBAY HIGH POWER, S.A.

Visto el expediente tramitado por la Comisión de Política Económica, con el apoyo y asesoramiento técnico de la Secretaría General de Economía, relativo a la solicitud presentada por Solarbay High Power, S.A., para la declaración de inversión empresarial de interés estratégico de la iniciativa empresarial «Kairós-Solarbay (SET Guillena)», en el que concurren los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 16 de septiembre de 2020 tiene entrada escrito dirigido a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por el que Solarbay High Power, S.A., solicita que se declare el proyecto «Kairós-Solarbay (SET Guillena)» como Inversión Empresarial de Interés Estratégico para Andalucía, al amparo del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Descripción del proyecto.

Uno. Entidad promotora.

Solarbay High Power, S.A.

Dos. Objeto.

El proyecto consiste en la puesta en marcha de 12 parques fotovoltaicos con una potencia total de 594 MW. Además de las plantas fotovoltaicas, se contará con la necesaria infraestructura de evacuación, líneas de alta tensión, que se estima en 60 km y dos subestaciones eléctricas elevadoras de tensión y una colectora.

Tres. Inversión.

La ejecución y puesta en marcha del proyecto, según la memoria, remitida requiere de una inversión de 367 millones de euros, conforme al siguiente detalle:

CAPEX (BoS + Equipos Principales + Conex)	292.479.569,71 €
Costes de Desarrollo y Otros Costes	64.678.592,88 €
Impuestos	9.944.305,37 €
INVERSIÓN TOTAL	367.102.467,96 €

Cuatro. Empleo.

El empleo estimado por la empresa para las diferentes fases de los proyectos, supone la creación de 20 empleos durante la fase de promoción (18 meses), de unos 900 durante la fase de construcción (18 meses) y unos 40 durante la fase de operación y mantenimiento (30 a 40 años). Además, debe tenerse en cuenta la creación de aproximadamente otros 100 empleos indirectos, como consecuencia del valor agregado de esta inversión en la zona, cuyo importe ascenderá aproximadamente a 70 millones de euros.

Cinco. Localización.

La localización del proyecto se encuentra en los municipios de Aznalcóllar, Guillena, Gerena y El Garrobo.

Tercero. Con fecha 16 de septiembre de 2020, la Secretaría General de Economía remite la documentación a la Comisión de Política Económica, para que proceda a recabar los informes a los que hace referencia el artículo 5.1 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre. Conforme a lo establecido en la referida norma, la Comisión dirige oficio a las Consejerías de Hacienda y Financiación Europea; de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; de Cultura y Patrimonio Histórico, y de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, siendo remitidos los informes preceptivos solicitados en las siguientes fechas:

Consejería de Hacienda y Financiación Europea: 1 de octubre de 2020.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo: 9 de noviembre de 2020.

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: 30 de noviembre de 2020.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; 15 de octubre y 9 de diciembre de 2020.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio: 10 de diciembre de 2020.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico: 11 de diciembre de 2020

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Régimen Jurídico.

Uno. El Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Decreto-ley, en adelante), establece en el artículo 5.2 que la Comisión de Política Económica emitirá y elevará a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en el plazo de diez días a contar, como máximo, desde la finalización del plazo para recabar los pronunciamientos necesarios, un informe propuesta de resolución en el que se analizará la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos y criterios previstos en este Decreto-ley.

Dos. El artículo 7.1.d) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, establece que corresponde a la Secretaría General de Economía las atribuciones de apoyo y asesoramiento técnico de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y de la Comisión de Política Económica, especialmente en lo referente a la tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía.

Segundo. Adecuación de los proyectos a los requisitos y categorías contemplados en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

Uno. El artículo 3 del Decreto-ley establece los requisitos y el ámbito objetivo de los proyectos empresariales que pueden acceder a la declaración de interés estratégico para Andalucía. En este sentido, el apartado 1.º determina que las iniciativas empresariales deberán desarrollarse en Andalucía y encuadrarse en algunas de las siguientes ocho categorías:

a) Inversiones industriales o de servicios avanzados que generen o amplíen cadenas de valor añadido y empleo en el sistema productivo y mejoren su competitividad.

b) Nuevas actividades económicas que aporten valor añadido en sectores productivos con alto potencial innovador y desarrollo tecnológico.

c) Inversiones que refuercen la implantación de la sociedad del conocimiento, el sistema universitario andaluz y el potencial de innovación y de cualificación del capital humano.

d) Inversiones que contribuyan a la renovación del patrón productivo en los sectores tradicionales de la actividad económica.

e) Implantación de nuevas actividades económicas que puedan sustituir a sectores en declive o en reconversión.

f) Inversiones que, de forma significativa, incidan en la mejora de la cohesión y vertebración territorial, y en desarrollo socioeconómico de las zonas más desfavorecidas, especialmente las relacionadas con la economía social.

g) Proyectos que potencien iniciativas de economía circular, eco-innovación o que contribuyan al desarrollo energético sostenible de Andalucía, incluida la valorización energética de residuos o biomasa, así como la neutralidad climática.

h) Inversiones en materia de atención a la dependencia o de carácter social y, excepcionalmente, aquellas inversiones residenciales vinculadas a estas.

Igualmente, el apartado 2.º del artículo 3 establece que los proyectos empresariales que se desarrollen en Andalucía y soliciten su declaración como de interés estratégico deberán:

a) Ser coherentes con los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental establecidos en las distintas planificaciones de la Comunidad Autónoma y ser compatibles con la ordenación territorial y urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.3.2.

b) No afectar a zonas que tengan un específico régimen de protección por la legislación administrativa sectorial que establezca prohibiciones y limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.

c) Contribuir a la creación de un mínimo de 50 puestos de trabajos a tiempo completo en la ejecución de la inversión, así como ofrecer una inversión de, al menos, 25 millones de euros.

Dos. Ámbito objetivo del proyecto empresarial y su correspondencia con alguna de las categorías establecidas en el artículo 3.1 del Decreto-ley.

El informe de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 1 de octubre de 2020, considera que la iniciativa empresarial se encuadra en las siguientes categorías:

a) Inversiones que, de forma significativa, incidan en la mejora de la cohesión y vertebración territorial, y en desarrollo socioeconómico de las zonas más desfavorecidas, especialmente las relacionadas con la economía social (artículo 3.1.f), ya que, entre otras razones, la ejecución de la iniciativa empresarial en pequeños municipios, mejorará la tasa de desempleo, la empleabilidad de su población y mejorará los ingresos de estas administraciones locales, con el consiguiente efecto de cohesión y desarrollo en esta zona rural.

b) Proyectos que potencien iniciativas de economía circular, eco-innovación o que contribuyan al desarrollo energético sostenible de Andalucía, incluida la valorización energética de residuos o biomasa, así como la neutralidad climática (artículo 3.1.g), porque, entre otras razones, la iniciativa empresarial se sitúa en línea con las vertientes de desarrollo sostenible fijadas por las principales directrices europeas, estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, reduce la dependencia energética del exterior y de los combustibles fósiles, contribuyendo hacia el cambio a una economía verde.

Tres. Requisitos que deberán reunir los proyectos según lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto-ley.

a) Ser coherentes con los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental establecidos en las distintas planificaciones de la Comunidad Autónoma y ser compatibles con la ordenación territorial y urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.3.2.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio consideran que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 3.2. El resto de Consejerías no han realizado observaciones. En particular:

- La Consejería de Hacienda y Financiación Europea considera que la iniciativa empresarial está alineada con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, ya que contribuye en gran parte de las 13 Áreas Temáticas, entre otras: la de Recursos Naturales, ya que las instalaciones energéticas renovables y sus infraestructuras de evacuación realizarán un uso sostenible de los recursos, produciendo la generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables ilimitadas y autóctonas, como la luz del sol, en detrimento de aquellas fuentes derivadas de combustibles fósiles; la de Calidad Ambiental, Energía y Cambio Climático, ya que ofrecerán energía eléctrica, sin emisión de contaminantes, reducirá la dependencia energética exterior y de combustibles fósiles y contribuirán a la reducción de emisiones de CO₂; igualmente en el área de Desarrollo Rural ya que la ejecución de la iniciativa empresarial en pequeños municipios, mejorará la tasa de desempleo, la empleabilidad de su población y mejorará los ingresos de estas administraciones locales.

- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible estima que el proyecto es coherente con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, que en el área estratégica 4.7 indica que «uno de los compromisos adquiridos por los países firmantes de la Agenda 2030 es el incremento «considerable» de la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas y duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética». Y el Plan Económico de Andalucía 2014-2020 señala que «la reorientación del modelo productivo hacia la sostenibilidad requiere la progresiva sustitución del actual modelo energético por otro que esté sustentado en la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles, en la eficiencia y el ahorro y la mayor contribución de las fuentes energéticas renovables». Igualmente, estima el proyecto coherente con el nuevo Plan Andaluz de Medio Ambiente y el Plan Andaluz de Cambio Climático (ambos en proceso de elaboración).

- El informe de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, de 10 de diciembre de 2020, tras analizar la documentación remitida por la Comisión de Política Económica, realiza las siguientes observaciones:

Respecto de la línea de evacuación de alta tensión «LAAT 440 kV», considera que es compatible con las determinaciones establecidas por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS, en adelante), al discurrir por uno de los pasillos delimitados en la cartografía de ordenación del Plan subregional, debiéndose adecuar el proyecto al resto de las determinaciones establecidas en el artículo 100 del mencionado POTAUS. Por otro lado, respecto al cumplimiento con el planeamiento urbanístico en cada uno de los municipios por los que discurre la línea, esta constituye un uso permitido siempre que se obtengan las autorizaciones del resto de organismos competentes en las materias afectadas.

En relación con la Subestación elevadora «SET 30/400 kV Auriga», la considera compatible con lo establecido en el POTAUS, ya que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103.2, no se trataría de una instalación expresamente prohibida en el espacio integrante del Sistema de Protección del Plan subregional (vía pecuaria Cordel de Escacena a Niebla). No obstante, deberá tenerse presente lo establecido en el artículo 62.1 del Plan subregional. Por otro lado, se indica que respecto al cumplimiento con el planeamiento urbanístico, la actuación es compatible.

Finalmente, respecto de las Plantas Fotovoltaicas «Auriga I, II y III, Circinus I, II y III, Cefeo I, II y III, Andrómeda I, II y III», el informe considera que las propuestas son compatibles con lo establecido en el art. 103.2 del POTAUS al excluir los proyectos técnicos de las plantas fotovoltaicas determinados espacios integrantes del Sistema

de Protección. Respecto al cumplimiento con el planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Aznalcóllar, las distintas plantas plantean un uso compatible, no obstante, se deberán obtener las autorizaciones del resto de organismos competentes en las distintas materias afectadas.

b) No afectar a zonas que tengan un específico régimen de protección por la legislación administrativa sectorial que establezca prohibiciones y limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.

Las consejerías de Hacienda y Financiación Europea; la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la de Cultura y Patrimonio Histórico han informado en el sentido que se expone en los siguientes párrafos. El resto de Consejerías no han realizado observaciones.

- El informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible considera que aunque existen importantes limitaciones como consecuencia de los condicionantes ambientales que pueden poner en riesgo, si no son solventados, la viabilidad del proyecto, no suponen supuestos contemplados en la legislación administrativa sectorial que constituyan prohibiciones o limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.

- La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en su informe de 1 de octubre de 2020, advierte que la zona seleccionada para la ubicación del proyecto coincide con un área de interés minero con diversos expedientes mineros abiertos que provocan una coincidencia superficial de los intereses mineros y energéticos.

- La Secretaría General de Industria y Minas en el informe de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades, de 30 de noviembre de 2020, ante la advertencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, considera, que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

- La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en su informe, de 11 de diciembre de 2020, tras comprobar resueltas determinadas aclaraciones sobre la concreta ubicación de los distintos proyectos no emite observaciones.

c) Contribuir a la creación de un mínimo de 50 puestos de trabajos a tiempo completo en la ejecución de la inversión, así como ofrecer una inversión de, al menos, 25 millones de euros.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo informan que el proyecto cumple con los requisitos de inversión y generación de empleo establecidos en la letra c) del apartado 2.º del artículo 3. El resto de Consejerías no han realizado observaciones.

Tercero. Obligaciones y especificidades para los promotores.

La declaración como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía, obliga al seguimiento, para la entidad promotora, de las consideraciones y observaciones realizadas por las consejerías en sus respectivos informes preceptivos y, específicamente, las expuestas en el considerando segundo de los presentes fundamentos de derecho.

Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos de derecho y demás disposiciones, esta Comisión Delegada para Asuntos Económicos,

A C U E R D A

Primero. Declarar inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía la iniciativa empresarial «Kairós-Solarbay (SET Guillena)», promovida por Solarbay High Power, S.A.

Segundo. La declaración de proyecto de interés estratégico para Andalucía surtirá efectos desde la fecha de notificación a la entidad promotora, por un periodo de 4 años.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 14 de enero de 2021, por la que se emplaza a terceros interesados en los procedimientos abreviados números 323/2020; 310/2020; 331/2020; 317/2020 y 331/2020 interpuestos ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 3, 4, 7, 5 y 14 de Sevilla, respectivamente, contra el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, 4, 7, 5 y 14 de Sevilla, se han interpuesto los recursos contencioso-administrativo números 323/2020; 310/2020; 331/2020; 317/2020 y 331/2020, seguidos a instancia de don Pascual Brieba Río, don Juan Luis Moreno Goma; don Diego Guillén Ruiz; don Óscar Pascual Paniagua y don Jorge Enrique González Vera, respectivamente, contra el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA núm. 197, de 9 de octubre).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados Procedimientos Abreviados números 323/2020; 310/2020; 331/2020; 317/2020 y 331/2020.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo objeto de los mismos a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 3, 4, 7, 5 y 14 de Sevilla, respectivamente.

Tercero. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante los referidos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden.

Sevilla, 14 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de solicitudes desistidas, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

El apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BBRR dispone que la comprobación de la documentación que en el mismo se relaciona, y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina:

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700181252 G/43A/48309/04 S0096; correspondiendo a la Delegación Territorial de Almería 1.715.415,20 euros para la anualidad 2020 y 623.787,35 euros para la anualidad 2021, total 2.339.202,55 €.

Cuarto. El artículo noveno de las bases reguladoras establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la mencionada convocatoria.

Quinto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el adjunto y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no aportan la documentación exigida en la convocatoria y no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BBRR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual; y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Cuarto. El art 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020 establece que la documentación requerida para acreditar los requisitos, determinada en el apartado 14.a) del cuadro resumen, se presentara presencial o telemática en los lugares establecidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen.

Este formulario del Anexo II deberá presentarse en un plazo no superior a diez días a contar desde la presentación de la ayuda, Anexo I.

Por todo ello, esta Delegación Territorial dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Acordar desistir las solicitudes de ayudas a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el Anexo I, por no presentar la documentación dentro del plazo de diez días exigidos en el art 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, de convocatoria de la ayuda o no atender los requerimientos individuales efectuados al efecto de verificar el cumplimiento de requisitos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 123 de la Ley 39/2015).

Almería, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO I

FECHA PRESENTACIÓN	NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE	MUNICIPIO
22/07/2020	04-AI-COV9-003167/20	X6453488X	VÉLEZ RUBIO
21/08/2020	04-AI-COV9-004755/20	74634785S	ROQUETAS DE MAR
05/08/2020	04-AI-COV9-005020/20	Y6496346X	ALMERÍA
16/07/2020	04-AI-COV9-006421/20	Y0391630T	EL EJIDO
15/09/2020	04-AI-COV9-006565/20	77155751C	CARBONERAS
21/09/2020	04-AI-COV9-006967/20	15429412T	ROQUETAS DE MAR
29/09/2020	04-AI-COV9-009388/20	40333236E	GARRUCHA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de solicitudes desfavorables, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

El apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BBRR dispone que la comprobación de la documentación que en el mismo se relaciona, y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina:

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 de euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700181252 G/43A/48309/04 S0096; correspondiendo a la

Delegación Territorial de Almería 1.715.415,20 euros para la anualidad 2020 y 623.787,35 euros para la anualidad 2021, total 2.339.202,55 €.

Cuarto. El artículo noveno de las bases reguladoras establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la mencionada convocatoria.

Quinto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el adjunto y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BBRR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual; y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10,11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Cuarto. El art. 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020 establece que la documentación requerida para acreditar los requisitos, determinada en el apartado 14.a) del cuadro resumen, se presentara presencial o telemática en los lugares establecidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen.

Este formulario del Anexo II deberá presentarse en un plazo no superior a diez días a contar desde la presentación de la ayuda, Anexo I.

Por todo ello, esta Delegación Territorial dicta la siguiente

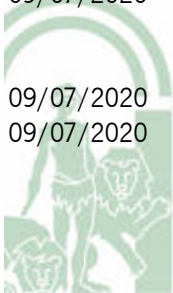
R E S O L U C I Ó N

Acordar desestimar las solicitudes de ayudas a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el Anexo I, por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la ayuda (Orden 8 de junio de 2020), indicando los motivos de denegación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo (art. 123 de la Ley 39/2015).

Almería, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

FECHA PRESENTACIÓN	N.º EXPEDIENTE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGACIÓN
08/07/2020	04-AI-COV9-000470/20	05327303C	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID.
08/07/2020	04-AI-COV9-000483/20	15425684K	INCUMPLE LA BASE 4,A,2 4, ESTAR INCURSA EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES A QUE SE REFIERE EL ART 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES.
08/07/2020	04-AI-COV9-000516/20	X5081442Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID.
08/07/2020	04-AI-COV9-000734/20	45597612C	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID. INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD.
08/07/2020	04-AI-COV9-001047/20	26249452N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B) NO VULNERABILIDAD SOBREVENIDA COVID .
08/07/2020	04-AI-COV9-001089/20	74727412K	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID..
08/07/2020	04-AI-COV9-001213/20	X9529593A	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
08/07/2020	04-AI-COV9-001256/20	75231274E	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA SOLICITUD
08/07/2020	04-AI-COV9-001310/20	34855204S	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
08/07/2020	04-AI-COV9-001365/20	76631914P	INCUMPLE BASE 5,A) ALQUILER SUPERIOR A 900 €
08/07/2020	04-AI-COV9-001393/20	78018072W	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
09/07/2020	04-AI-COV9-001536/20	Y1312610Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 D) SER PROPIETARIA AL 50% DE UNA VIVIENDA
09/07/2020	04-AI-COV9-001595/20	24263755C	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
09/07/2020	04-AI-COV9-001624/20	76664376V	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA SOLICITUD
09/07/2020	04-AI-COV9-001676/20	09770739V	INCUMPLE LA BASE 4,A,2 4, ESTAR
09/07/2020	04-AI-COV9-001697/20	Y1574993J	



09/07/2020	04-AI-COV9-001793/20	Y1028968P	INCURSA EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES A QUE SE REFIERE EL ART 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
09/07/2020	04-AI-COV9-001822/20	Y1097785D	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B) NO VULNERABILIDAD SOBREVENIDA COVID
09/07/2020	04-AI-COV9-001851/20	75262771D	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
10/07/2020	04-AI-COV9-001903/20	75710409K	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
10/07/2020	04-AI-COV9-001990/20	X5430051G	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
10/07/2020	04-AI-COV9-002015/20	X3080056B	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
11/07/2020	04-AI-COV9-002152/20	70250013D	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 D) SER PROPIETARIA DE UNA VIVIENDA
11/07/2020	04-AI-COV9-002154/20	45598127Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
12/07/2020	04-AI-COV9-002222/20	75269712G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
13/07/2020	04-AI-COV9-002348/20	26472866G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B CESE DE ACTIVIDAD ANTERIOR AL COVID
14/07/2020	04-AI-COV9-002438/20	76144990V	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
14/07/2020	04-AI-COV9-002441/20	54610340Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN



15/07/2020	04-AI-COV9-002590/20	27531840N	DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
16/07/2020	04-AI-COV9-002769/20	75248542V	DOS TITULARES DE CONTRATO NO MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR Y LOS RECIBOS LOS PAGA EL OTRO ARRENDATARIO BENEFICIARIO DE LA AYUDA ALQUILER 2018-2020
17/07/2020	04-AI-COV9-002832/20	77439586N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
17/07/2020	04-AI-COV9-002835/20	31013177T	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
17/07/2020	04-AI-COV9-002839/20	34850345D	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
17/07/2020	04-AI-COV9-002850/20	Y0804087K	NO ACREDITA REDUCCIÓN DE
21/07/2020	04-AI-COV9-003054/20	75723073N	INGRESOS DEL 30% NI CESE ACTIVIDAD
21/07/2020	04-AI-COV9-003059/20	34293421F	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
21/07/2020	04-AI-COV9-003072/20	27536253D	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
21/07/2020	04-AI-COV9-003082/20	45753030G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)BAJA AUTÓNOMO ANTERIOR COVID
21/07/2020	04-AI-COV9-003103/20	Y6151278B	INCUMPLE LA BASE 4,A,2 4, ESTAR
22/07/2020	04-AI-COV9-003124/20	Y1940782X	INCURSA EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES A QUE SE REFIERE EL



22/07/2020	04-AI-COV9-003126/20	76660279Z	ART 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA SOLICITUD
22/07/2020	04-AI-COV9-003132/20	X3575640Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
22/07/2020	04-AI-COV9-003205/20	54101883H	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
22/07/2020	04-AI-COV9-003212/20	71104707T	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
23/07/2020	04-AI-COV9-003224/20	Y0443545G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
23/07/2020	04-AI-COV9-003258/20	76144808L	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
25/07/2020	04-AI-COV9-003380/20	Y0550569D	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
25/07/2020	04-AI-COV9-003412/20	52529609R	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
28/07/2020	04-AI-COV9-003613/20	Y4552953W	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN



28/07/2020	04-AI-COV9-003638/20	X6618901F	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
28/07/2020	04-AI-COV9-003645/20	54140884B	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
28/07/2020	04-AI-COV9-003660/20	27528389B	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
30/07/2020	04-AI-COV9-003757/20	75249603C	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
30/07/2020	04-AI-COV9-003794/20	23257937S	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO EN VIVIENDA
31/07/2020	04-AI-COV9-003821/20	26820937Q	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
31/07/2020	04-AI-COV9-003825/20	X3900799E	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
06/08/2020	04-AI-COV9-004105/20	75248573W	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
07/08/2020	04-AI-COV9-004179/20	X2203200F	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO
08/08/2020	04-AI-COV9-004203/20	27266559J	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO



08/08/2020	04-AI-COV9-004214/20	X3948747S	ANTERIOR INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO
10/08/2020	04-AI-COV9-004280/20	76146599Q	ANTERIOR COVID INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO
10/08/2020	04-AI-COV9-004287/20	51018467M	ANTERIOR COVID INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN, DOS ARRENDATARIOS QUE NO COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR
13/08/2020	04-AI-COV9-004437/20	76635292M	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
14/08/2020	04-AI-COV9-004451/20	51566215P	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
14/08/2020	04-AI-COV9-004457/20	45604565G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
17/08/2020	04-AI-COV9-004537/20	Y1200920N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
17/08/2020	04-AI-COV9-004553/20	X6383472Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO
17/08/2020	04-AI-COV9-004558/20	Y5000916V	ANTERIOR COVID
18/08/2020	04-AI-COV9-004565/20	X5509234K	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID



18/08/2020	04-AI-COV9-004582/20	27251738G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
18/08/2020	04-AI-COV9-004585/20	X5270332C	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
18/08/2020	04-AI-COV9-004606/20	78237325L	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 A) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA POR MOTIVOS LABORALES, NO VIVIENDA HABITUAL
31/07/2020	04-AI-COV9-004732/20	77649991J	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR
23/08/2020	04-AI-COV9-004778/20	27531840N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
24/08/2020	04-AI-COV9-004800/20	X6566178T	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
24/08/2020	04-AI-COV9-004816/20	75237813Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
09/07/2020	04-AI-COV9-004828/20	75713926L	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
31/07/2020	04-AI-COV9-004833/20	X3961354H	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
14/07/2020	04-AI-COV9-004893/20	23254804X	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
30/07/2020	04-AI-COV9-004904/20	45091940A	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO



14/07/2020	04-AI-COV9-004926/20	Y3290964T	ANTERIOR COVID INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
26/08/2020	04-AI-COV9-004934/20	74727412K	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
14/07/2020	04-AI-COV9-004952/20	26861318D	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
15/07/2020	04-AI-COV9-004955/20	Y5566136N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
15/07/2020	04-AI-COV9-004963/20	23837370D	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
26/08/2020	04-AI-COV9-004982/20	77655805P	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO
15/07/2020	04-AI-COV9-004988/20	X2742641Y	ANTERIOR COVID INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
15/07/2020 11/08/2020	04-AI-COV9-005015/20	78236046M	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
	04-AI-COV9-005030/20	X4395417W	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE



27/08/2020	04-AI-COV9-005055/20	77702578E	JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
18/08/2020	04-AI-COV9-005065/20	X4294865Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
04/08/2020	04-AI-COV9-005088/20	54461348Q	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN desfavorables, no seis meses miembros unidad familiar
12/08/2020	04-AI-COV9-005089/20	28827560G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
16/07/2020	04-AI-COV9-005091/20	Y6269076A	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
10/08/2020	04-AI-COV9-005093/20	X8868296W	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
04/08/2020	04-AI-COV9-005095/20	27535298C	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
16/07/2020	04-AI-COV9-005145/20	26211865F	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
31/07/2020	04-AI-COV9-005155/20	X3567077F	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A SOLICITUD
31/08/2020	04-AI-COV9-005167/20	77240246J	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 C)LA RENTA
17/07/2020	04-AI-COV9-005175/20	X1755940M	



31/07/2020	04-AI-COV9-005178/20	X6678913N	DEL ALQUILER MÁS LOS GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS ES INFERIOR AL 35% DE LOS INGRESOS NETOS DEL MES COMPLETO ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, QUE PERCIBA EL CONJUNTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
17/07/2020	04-AI-COV9-005187/20	78036183N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 A) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TEMPORADA
31/08/2020	04-AI-COV9-005223/20	54101931C	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 A) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TEMPORADA
17/07/2020	04-AI-COV9-005234/20	77168993Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
20/07/2020	04-AI-COV9-005275/20	78033952N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
20/07/2020	04-AI-COV9-005281/20	41448332D	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
31/07/2020	04-AI-COV9-005282/20	Y7004727E	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
21/07/2020	04-AI-COV9-005287/20	Y4342335H	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
17/07/2020	04-AI-COV9-005416/20	X6902268Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE



22/07/2020	04-AI-COV9-005437/20	24460883S	JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 A) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TEMPORADA INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B) EL CONJUNTO DE INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL MES COMPLETO ANTERIOR A LA SOLICITUD EXCEDE EL LÍMITE DEL IPREM
02/09/2020	04-AI-COV9-005460/20	48692437B	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
02/09/2020	04-AI-COV9-005473/20	75725187X	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 A)NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL
02/09/2020	04-AI-COV9-005487/20	00699758Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
23/07/2020	04-AI-COV9-005492/20	Y2913849Q	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
05/08/2020	04-AI-COV9-005498/20	78018843Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
23/07/2020	04-AI-COV9-005516/20	Y4979085J	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 A) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TEMPORADA
28/08/2020	04-AI-COV9-005584/20	X6786515C	INCUMPLE LA BASE 4,A,2 4, ESTAR INCURSA EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES A QUE SE REFIERE EL ART 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES E INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE
26/08/2020	04-AI-COV9-005588/20	X2966653K	



28/08/2020	04-AI-COV9-005601/20	X6798483M	JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
24/07/2020	04-AI-COV9-005608/20	75231680Z	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
26/08/2020	04-AI-COV9-005609/20	23288334Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN, DOS ARRENDATARIOS, IMPORTE PAGO INFERIOR AL ESTABLECIDO CONTRATO
28/08/2020	04-AI-COV9-005612/20	75720924W	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
28/08/2020	04-AI-COV9-005614/20	Y2778882J	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
24/07/2020	04-AI-COV9-005619/20	X6352171P	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN, DOS ARRENDATARIOS, IMPORTE PAGO INFERIOR AL ESTABLECIDO CONTRATO
27/07/2020	04-AI-COV9-005646/20	77439824C	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
27/07/2020	04-AI-COV9-005655/20	X9577164X	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
27/07/2020	04-AI-COV9-005662/20	X7068704E	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN



29/07/2020	04-AI-COV9-005671/20	75235674Y	SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
30/07/2020	04-AI-COV9-005678/20	X3933740G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO EN VIVIENDA A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
30/07/2020	04-AI-COV9-005685/20	76634133L	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
31/08/2020	04-AI-COV9-005699/20	X3923610V	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
17/08/2020	04-AI-COV9-005702/20	75244528M	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
14/08/2020	04-AI-COV9-005711/20	28917870Q	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
27/08/2020	04-AI-COV9-005768/20	75710342T	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
27/08/2020	04-AI-COV9-005771/20	Y5291897W	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
27/08/2020	04-AI-COV9-005779/20	49456047K	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN



09/09/2020	04-AI-COV9-006132/20	77022702A	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
09/09/2020	04-AI-COV9-006134/20	75715460N	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
09/09/2020	04-AI-COV9-006138/20	78034636Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
11/09/2020	04-AI-COV9-006348/20	15425138G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
12/08/2020	04-AI-COV9-006403/20	75717211S	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
20/08/2020	04-AI-COV9-006410/20	X5710032Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
24/08/2020	04-AI-COV9-006414/20	75257131G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
07/09/2020	04-AI-COV9-006416/20	X8523737Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
19/08/2020	04-AI-COV9-006418/20	X9904778N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
15/07/2020	04-AI-COV9-006423/20	35035923T	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN
20/07/2020	04-AI-COV9-006438/20	Y6582769E	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN



27/07/2020	04-AI-COV9-006457/20	75728526Z	DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B) EL CONJUNTO DE INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL MES COMPLETO ANTERIOR A LA SOLICITUD EXCEDE EL LÍMITE DEL IPREM
13/08/2020	04-AI-COV9-006461/20	X2212278T	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
12/08/2020	04-AI-COV9-006465/20	SIN TIPO-	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
02/09/2020	04-AI-COV9-006469/20	26863304V	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
27/07/2020	04-AI-COV9-006482/20	75722559G	INCUMPLE BASE 4,A,S,1 A ES UN CONTRATO DE SUBARRIENDO
19/08/2020	04-AI-COV9-006529/20	X6717309K	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
06/08/2020	04-AI-COV9-006532/20	X6712187M	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
19/08/2020	04-AI-COV9-006536/20	Y4610591W	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O



28/07/2020	04-AI-COV9-006537/20	27520123W	REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
10/08/2020	04-AI-COV9-006541/20	X3293496B	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
19/08/2020	04-AI-COV9-006544/20	X4853646W	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
30/07/2020	04-AI-COV9-006552/20	77701646X	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
13/08/2020	04-AI-COV9-006566/20	X8509375L	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID INCUMPLE BASE 5,A) ALQUILER SUPERIOR A 900 €
16/09/2020	04-AI-COV9-006685/20	52990657Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
17/09/2020	04-AI-COV9-006740/20	X9474076P	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
17/09/2020	04-AI-COV9-006783/20	75718826C	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
16/09/2020	04-AI-COV9-006857/20	X3805609Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 A)NO TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL, ALQUILA HABITACIÓN
18/09/2020	04-AI-COV9-006859/20	44272818A	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE
19/09/2020	04-AI-COV9-006896/20	34844716S	



21/09/2020	04-AI-COV9-006926/20	78323523J	JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN DESFAVORABLE, TRABAJA A FECHA SOLICITUD Y NO REDUCE FACTURACIÓN
03/08/2020	04-AI-COV9-007002/20	Y2223131B	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
09/09/2020	04-AI-COV9-007067/20	X8410794Q	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
18/09/2020	04-AI-COV9-007083/20	75716244Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
22/09/2020	04-AI-COV9-007084/20	34843694M	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
18/09/2020	04-AI-COV9-007243/20	34863956G	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN Y LA BASE 4,A,2 4 ESTAR INCURSA EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES A QUE SE REFIERE EL ART 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES
09/09/2020	04-AI-COV9-007244/20	17743242F	INCUMPLE LA BASE 4,A,2 4, ESTAR INCURSA EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES A QUE SE REFIERE EL ART 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES Y INCUMPLE BASE
15/09/2020	04-AI-COV9-007266/20	Y1770163M	4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ



23/09/2020	04-AI-COV9-007367/20	Y6404941F	EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 A)NO TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL, MOTIVOS LABORALES
10/09/2020	04-AI-COV9-007383/20	X6767388Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
23/09/2020	04-AI-COV9-007510/20	77987239N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN Y LA BASE 4,A)2,1 A)NO TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
25/09/2020	04-AI-COV9-007529/20	75243892J	
11/09/2020	04-AI-COV9-007667/20	45608416Z	
28/09/2020	04-AI-COV9-007712/20	75251028L	
23/09/2020	04-AI-COV9-007752/20	78262333A	
25/09/2020	04-AI-COV9-007757/20	X9664763W	



25/09/2020	04-AI-COV9-007770/20	23222791J	VIVIENDA HABITUAL,ES UN SUBARRIENDO INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
25/09/2020	04-AI-COV9-007777/20	X6807368N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
28/09/2020	04-AI-COV9-007819/20	75728909Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
29/09/2020	04-AI-COV9-007871/20	26496917C	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
22/09/2020	04-AI-COV9-007880/20	X6817160Y	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
28/09/2020	04-AI-COV9-007891/20	78239489K	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
24/09/2020	04-AI-COV9-007921/20	34858480W	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B) NO VULNERABILIDAD SOBREVENIDA COVID
29/09/2020	04-AI-COV9-007995/20	X5185500N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
29/09/2020	04-AI-COV9-008008/20	54309369K	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
23/09/2020	04-AI-COV9-008010/20	X6751362B	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
29/09/2020	04-AI-COV9-008016/20	Y6278018K	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES
24/09/2020	04-AI-COV9-008062/20	47638144S	



			ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES
29/09/2020	04-AI-COV9-008065/20	X5182774T	ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B) NO VULNERABILIDAD SOBREVENIDA COVID Y RELACIÓN GASTOS INGRESOS INFERIOR 35%
28/09/2020	04-AI-COV9-008069/20	78261123N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
29/09/2020	04-AI-COV9-008107/20	75271401Z	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,EMPADRONADO EN FECHA POSTERIOR A LA SOLICITUD
11/09/2020	04-AI-COV9-008161/20	75715418Q	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
30/09/2020	04-AI-COV9-008176/20	75717963P	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
30/09/2020	04-AI-COV9-008183/20	75717270M	INCUMPLE LA BASE 4,A,2 4, ESTAR INCURSA EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES A QUE SE REFIERE EL ART 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES
30/09/2020	04-AI-COV9-008191/20	31857466M	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
30/09/2020	04-AI-COV9-008468/20	43686401V	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
30/09/2020	04-AI-COV9-008493/20	X9841050V	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
11/09/2020	04-AI-COV9-008501/20	Y1875309H	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES
14/09/2020	04-AI-COV9-008510/20	27264728E	ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
15/09/2020	04-AI-COV9-008514/20	75719370N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 C)LA RENTA



15/09/2020	04-AI-COV9-008520/20	34845971M	DEL ALQUILER MÁS LOS GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS ES INFERIOR AL 35% DE LOS INGRESOS NETOS DEL MES COMPLETO ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, QUE PERCIBA EL CONJUNTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
17/09/2020	04-AI-COV9-008523/20	X6785306F	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 A)NO TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL,ES UN SUBARRIENDO
22/09/2020	04-AI-COV9-008529/20	76630858X	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
30/09/2020	04-AI-COV9-008537/20	77697793K	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
22/09/2020	04-AI-COV9-008549/20	25999843E	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO EN VIVIENDA DISTINTA A LA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
29/09/2020	04-AI-COV9-008557/20	X5179568Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
29/09/2020	04-AI-COV9-008561/20	76658706M	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
03/08/2020	04-AI-COV9-008607/20	23837279X	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN



10/08/2020	04-AI-COV9-008645/20	NIE-X5909818Z	REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD Y BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
10/08/2020	04-AI-COV9-008649/20	34843434K	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID ,INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES DE FECHA POSTERIOR A LA SOLICITUD
29/09/2020	04-AI-COV9-008946/20	27489253K	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD
25/09/2020	04-AI-COV9-009215/20	75263381K	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
29/09/2020	04-AI-COV9-009219/20	NIE-Y1047052Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
30/09/2020	04-AI-COV9-009244/20	NIE-Y1558936X	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B) NO VULNERABILIDAD SOBREVENIDA COVID
29/09/2020	04-AI-COV9-009260/20	NIE-X3581167K	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN,OTRO ARRENDATARIO PAGA RECIBOS Y NO ES MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR
30/09/2020	04-AI-COV9-009271/20	75725005N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
30/09/2020	04-AI-COV9-009294/20	NIE-Y0820006R	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
30/09/2020	04-AI-COV9-009310/20	78326077Z	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID
29/09/2020	04-AI-COV9-009383/20	20531679Q	INCUMPLE BASE 4,A,2.2,NO EMPADRONADO SEIS MESES



29/09/2020	04-AI-COV9-009404/20	78199728G	ANTERIORES A FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
29/09/2020	04-AI-COV9-009477/20	-22905620N	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
29/09/2020	04-AI-COV9-009491/20	30958559F	APORTA REDUCCIÓN DE JORNADA A PARTIR DEL 21/09/20,NO MES COMPLETO SEPTIEMBRE
29/09/2020	04-AI-COV9-009524/20	78033756T	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 ,B A FECHA SOLICITUD NO ESTÁ EN DESEMPLEO,ERTE,REDUCCIÓN DE JORNADA NI CESE DE ACTIVIDAD O REDUCCIÓN VOLUMEN FACTURACIÓN
30/09/2020	04-AI-COV9-009543/20	28478921E	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 A)NO TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL,USO DISTINTO A VIVIENDA
30/09/2020	04-AI-COV9-009547/20	75725320M	INCUMPLE BASE 4,A)2,1 B)DESEMPLEO ANTERIOR COVID



3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 244/2020, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 244/2020, Negociado C, por don Adrián C.B., con DNI 77804****, contra la Resolución de la Universidad de Córdoba de 22 de septiembre de 2020 sobre personal, de denegación de la suspensión cautelar de la convocatoria de 30 de junio de 2020, de las Pruebas Selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos por el sistema general de acceso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del Procedimiento Abreviado número 244/2020, Negociado C, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, 20 de enero de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de diciembre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de recurso de Apelación Civil núm. 688/2018. (PP. 71/2021).

NIG: 2906942C20160005253.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 688/2018.

Asunto: 500719/2018.

Autos de: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 594/2016.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (Antiguo Mixto núm. Cuatro).

Negociado: JA.

Apelante: Banco Santander, S.A.

Procurador: Pedro Ballenilla Ros.

Apelado: Nona Duruevna Dzhanashiya, Titiko Kardava, CC.PP. Las Cañas y Ayuntamiento de Marbella.

Procurador: Julio Mora Cañizares y Marta Cuevas Carrillo.

EDICTO

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil núm. 688/18.

Resolución dictada: Sentencia de fecha 30.11.20.

Notificar a: Doña Nona Duruevna Dzhanashiya y don Titiko Kardava.

Sección donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Sección Quinta de la Itma. Audiencia Provincial de Málaga, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, 4.ª planta. Málaga.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en Diarios y Boletines Oficiales y la Protección de Datos.

Málaga, 16 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Soria Borrego.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Algeciras, dimanante de autos núm. 1221/2019.

NIG: 1100442120190008291.
Procedimiento: Exequátur 1221/2019. Negociado: A.
Sobre: Derecho de la persona.
De: Doña Fatiha Boulaich Kasmi.
Procuradora: Sra. Yolanda Sato González.
Letrada: Sra. Silvia Ríos Carreras.
Contra: Don Mohamed Laabab.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Exequátur 1221/2019.

Resolución dictada: Auto núm. 183/2020, de fecha 4 de septiembre de 2020.

Notificar a: Don Mohamed Laabab.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco (Familia) de Algeciras (Cádiz), Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz y que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y encontrándose dicho demandado, don Mohamed Laabab, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo. Se hace constar que doña Fatiha Boulaich Kasmi es beneficiaria de Justicia Gratuita.

En Algeciras, a tres de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de mayo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 743/2017. (PP. 2814/2020).

NIG: 2104142C20170004629.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 743/2017. Negociado: DC.

De: Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procuradora: Sra. Mercedes Méndez Landero.

Letrado. Sr. Ignacio Velilla Fernández.

Contra: Don Manuel Jesús Ramírez González.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 743/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de la entidad Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., frente a don Manuel Jesús Ramírez González se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 62720

En Huelva, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

El Ilmo. Sr. don Antonio Francisco Moreno Bergareche, Magistrado-Juez en funciones de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 743/17, seguidos a instancia de la entidad Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., contra don Manuel Jesús Ramírez González, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Mercedes Méndez Landero, en nombre y representación de la entidad Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., contra don Manuel Jesús Ramírez González, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a don Manuel Jesús Ramírez González, a que abone a la entidad Preventiva la suma de 875,90 € más intereses de demora procesal desde esta Sentencia.

No se efectúa condena en costas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso de apelación (art. 455 LEC).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Manuel Jesús Ramírez González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a siete de mayo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 1684/2016. (PP. 1/2021).

NIG: 2104142C20160012148.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1684/2016. Negociado: SS.

Sobre: Juicio Verbal.

De: Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procuradora: Sra. Mercedes Méndez Landero.

Letrado: Sr. Ignacio Velilla Fernández.

Contra: Sr. Joaquín Gascó Gómez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 65 BIS

En Huelva, a 26 de febrero de 2020.

Vistos por doña Carla Falcó Seller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, en funciones de sustitución ordinaria interna en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad, registrados con el núm. 1684/16, seguidos a instancias de Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Mercedes Méndez Landero y asistido por el Letrado don Ignacio Velilla Fernández, contra don Joaquín Gascó Gómez, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Méndez Landero en nombre y representación de Preventiva C.^a de Seguros y Reaseguros contra don Joaquín Gascó Gómez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 5.139,07 euros, más los intereses desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar desde la notificación de la presente resolución, que será resuelta por la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Joaquín Gascó Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, dimanante de autos núm. 253/2017. (PP. 2511/2020).

NIG: 2305042C20170001212.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 253/2017. Negociado: 3A.

De: Doña Elisabeth Rey Zafra.

Procuradora: Sra. María Candelaria Salido Castañer.

Letrado: Sr. Juan Jesús Garzón García.

Contra: Don Abdelouahab Aggaoui.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 253/2017 seguido a instancia de Elisabeth Rey Zafra frente a Abdelouahab Aggaoui se ha dictado sentencia, que copiado en extracto, es como sigue:

SENTENCIA 141/2020

En Jaén, a 9 de marzo de 2020.

Por don Miguel Ortega Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de los de Jaén, han sido vistos los autos del Juicio de Divorcio Contencioso núm. 253/17, promovidos por doña Elisabeth Rey Zafra, representada por la Procuradora Sra. Salido Castañer y defendida por el Abogado Sr. Garzón García contra don Abdelouahab Aggaoui declarado en rebeldía.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por doña Elisabeth Rey Zafra contra don Abdelouahab Aggaoui, por lo que se declara la disolución judicial por divorcio del matrimonio celebrado entre ambos, con los efectos legales inherentes a esta declaración.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Sr. Encargado del Registro Civil de Jaén en el que se encuentre inscrito el matrimonio, para que su parte dispositiva sea anotada al margen de la inscripción de matrimonio.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes al de su notificación para cuya admisión deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad en lo establecido en el apartado 3.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Abdelouahab Aggaoui, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a dieciséis de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1656/2018. (PP. 25/2021).

NIG: 2906742120180044706.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1656/2018. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Calle Victoria 10.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Contra: María Soledad Carrión Vinet, María José Téllez Carrión, María Soledad Téllez Carrión y Maximiliano Téllez Carrión.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1656/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Calle Victoria 10 contra María Soledad Carrión Vinet, María José Téllez Carrión, María Soledad Téllez Carrión y Maximiliano Téllez Carrión sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 39/2020

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil veinte.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios Calle Victoria número 10, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Merino Gaspar y asistida del Letrado señor Puello Sánchez, contra doña María Soledad Carrión Vinet, doña María José, doña María Soledad y don Maximiliano Téllez Carrión, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Merino Gaspar, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Calle Victoria número 10, sobre reclamación de cuotas de comunidad y otros, contra doña María Soledad Carrión Vinet, doña María José, doña María Soledad y don Maximiliano Téllez Carrión, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora los intereses legales de la suma inicialmente reclamada desde la formulación de la demanda hasta su efectivo abono que fue en el seno de este procedimiento, y costas generadas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.
Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Soledad Carrión Vinet, María Soledad Téllez Carrión y Maximiliano Téllez Carrión, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 639/2016. (PP. 1075/2020).

NIG: 4109142C20160021509.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 639/2016. Negociado: 2A.

Sobre: Ordinario.

De: PSA Financial Services Spain EFC, S.A.

Procuradora: Sra. Pilar Durán Ferreira.

Letrada: Sra. Fátima García Caro.

Contra: Doña María Reyes Fernández Guillén.

SENTENCIA NÚM. 22/19

En Sevilla, al día de la firma.

Don José Luque Teruel, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 639/16, entre PSA Financial Services Spain EFC, S.A., como demandante, representada por la Procuradora doña Pilar Durán Ferreira, y defendida por la Letrada doña Fátima García Caro; y como demandada doña María Reyes Fernández Guillén, en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que el 20 abril de 2016, se presentó demanda de juicio ordinario por la Procuradora doña Pilar Durán Ferreira en nombre y representación de PSA Financial Services Spain EFC, S.A., en reclamación de la cantidad de 7.285,74€, más intereses y costas.

Segundo. Se convocó a las partes al acto de la audiencia previa, que se celebró con la asistencia de la demandante, y con el resultado que consta en acta.

Tras la celebración del correspondiente juicio y el resultado que consta en acta, las actuaciones quedaron vistas para sentencia.

Tercero. Se han observado en la presente tramitación las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Se reclama por los demandantes la cantidad de 7.285,74 €, más intereses y costas como consecuencia del contrato de préstamo celebrado entre las partes, en virtud del cual la demandada se comprometía a devolver a la actora la cantidad de 10.408,20 €, incluidos gastos y cargas de la operación, cantidad que fue previamente destinada al pago del vehículo Ford Focus matrícula 2259-GDM, que la demandada había adquirido mediante contrato de compraventa.

La devolución del préstamo se pactó a 60 cuotas de 173,40 €, y la demandada abonó las dieciséis primeras cuotas y las correspondientes a enero y febrero de 2014, suponiendo todo ello la cantidad de 3.122,46 € ya abonados, por lo que resta por pagar la

cantidad de 7.285,74 € ahora reclamadas, correspondientes a las cuotas de diciembre de 2013 y de marzo a julio de 2014, tal y como se deduce de la documental aportada a este procedimiento, especialmente del contrato de financiación y del certificado de deuda, aportados como documentos 2 y 3 de la demanda.

Los intereses que se reclaman en la demanda fueron matizados en el acto del juicio, solicitando la parte actora que los intereses de demora se calculasen conforme a los remuneratorios desde la interposición de la demanda.

Segundo. Resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 1091 del CC que preve que las obligaciones que nacen de los contratos tiene fuerza de ley entre las partes contratantes, así como los arts. 1.255, 1.256, y 1.258, y 1.101, 1.108, así como 1.753 y siguientes, todos ellos del Código Civil, y concordantes.

Cuarto. De conformidad con el artículo 394 de la LEC 1/2000, las costas en primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por PSA Financial Services Spain EFC, S.A., representada por la Procuradora doña Pilar Durán Ferreira, condenando a la demandada doña María Reyes Fernández Guillén, al pago de la cantidad de 7.285,74 €, más intereses en la forma expuesta en el fundamento de derecho primero, y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, en la forma que previene la LEC 1/2000.

Así lo acuerda, manda y firma don José Luque Teruel, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha con mi asistencia, doy fe.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1604/2018. (PP. 3174/2020).

NIG: 4109142120180064259.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1604/2018. Negociado: 5T.

Sobre: Resolución contractual.

De: Caixabank, S.A.

Procurador Sr.: Javier Segura Zariquiey.

Contra: Doña Mercedes de Huelva Diana, María Mercedes Carranco de Huelva, Ana Gloria Hernández Reina y Manuel Carranco de Huelva.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1604/2018 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Mercedes de Huelva Diana, María Mercedes Carranco de Huelva, Ana Gloria Hernández Reina y Manuel Carranco de Huelva se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 238/2020

En Sevilla, a 16 de diciembre de 2020. Visto por doña Ana Maria Roldán Ruiz, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 1604/2018, a instancia de Caixabank, S.A., representada por el Procurador Sr. Francisco Javier Segura Zariquiey y asistido de Letrado, contra doña Mercedes de Huelva Diana, María Mercedes Carranco de Huelva, Ana Gloria Hernández Reina y Manuel Carranco de Huelva, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Caixabank, S.A., contra doña Mercedes de Huelva Diana, don Manuel Carranco de Huelva, doña Ana Gloria Hernández Reina y doña María Mercedes Carranco de Huelva y, en consecuencia:

1. Declaro resuelto el contrato de crédito hipotecario convenido por las partes mediante escritura de préstamo con garantía hipotecaria autorizada por el Notario de Sevilla, don Jaime Antonio Soto Madera, bajo el número 3584 de su protocolo el día 4 de noviembre de 2004, por el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago del deudor acreditado en autos, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración

2. Igualmente, condeno solidariamente a doña Mercedes de Huelva Diana, don Manuel Carranco de Huelva, doña Ana Gloria Hernández Reina y doña María Mercedes Carranco de Huelva, al pago a Caixabank, S.A., de la cantidad de 87.837,95 € en concepto de capital e intereses remuneratorios devengados hasta la interposición de la demanda, más el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la presentación de esta demanda y hasta el dictado de la Sentencia y, a partir de la misma, se añadirán los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC hasta el completo pago.

3. Declarar que CaixaBank tiene derecho a solicitar la realización del bien hipotecado para obtener la satisfacción de su crédito hasta el importe de la responsabilidad hipotecaria pactada, con el rango que corresponde a la inscripción de la hipoteca, privilegio y procedimientos legalmente aplicables.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación. Deberán exponer las alegaciones en que se base la impugnación y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Sevilla.

Y encontrándose dichos demandados, María Mercedes Carranco de Huelva y Ana Gloria Hernández Reina en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte. - El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1121/2019. (PP. 97/2021).

NIG: 4109142120190042123.

Procedimiento: J.verbal Desahuc.expir.legal/contrac.plazo 250.1.1 1121/2019. Negociado: 2M.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Antonio Blasco Alabadi.

Contra: Doña Myrna Elizabeth Salazar Pluas.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal de desahucio 1121/19 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra doña Myrna Elizabeth Salazar Pluas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA 7/20

En la ciudad de Sevilla, a nueve de enero de dos mil veinte.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1121/19 (2M), seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Buildingcenter, S.A.U., representada por don Antonio Blasco Alabadi y de otra como demandada doña Myrna Elizabeth Salazar Pluas.

F A L L O

Que estimandola demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Blasco Alabadi, en nombre y representación de Buildingcenter, Sociedad Anónima Unipersonal, contra doña Myrna Elizabeth Salazar Pluas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes fechado el treinta de enero de dos mil catorce respecto de la vivienda situada en la calle Pegaso, 23, 2.º derecha, de Sevilla, y debo condenar y condeno a la demandada a que desaloje y deje libre el inmueble, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera voluntariamente en el plazo legal, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación, que no se admitirá a la parte demandada si, al interponerlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Santander núm. 4090 0000 03 1121 19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación

seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Myrna Elizabeth Salazar Pluas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a uno de octubre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 585/2017. (PP. 1101/2020).

NIG: 4109142C20170018953.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 585/2017. Negociado: 2D.

Sobre: Cumplimiento.

De: PSA Financial Services Spain EFC, S.A.

Procuradora: Sra. Pilar Durán Ferreira.

Contra: Don Jerónimo López Salado.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 585/2017 seguido a instancia de PSA Financial Services Spain EFC, S.A., frente a don Jerónimo López Salado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 51/19

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 585/17, instados por el Procurador Sra. Durán Ferreira en nombre y representación de PSA Financial Services Spain EFC, S.A., bajo la dirección letrada del Sr/a. García Caro, contra don Jerónimo López Salado, declarado en rebeldía.

FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por PSA Financial Services Spain EFC, S.A., contra don Jerónimo López Salado, debo declarar y declaro que el demandado adeuda al demandante la cantidad de 11.516,25 euros, condenándole a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague al demandante la referida cantidad, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Jerónimo López Salado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas opetjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1089/2016. (PP. 3051/2020).

NIG: 4109142C20160036697.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1089/2016. Negociado: 4H.

Sobre: Verbal.

De: Sergio Varela Guzmán.

Procuradora: Sra. María Teresa Luna Macías.

Contra: Manuel Moreno Jurado (fiador solidario) y Noelia Pino López.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1089/2016 seguido a instancia de Sergio Varela Guzmán frente a Noelia Pino López y Manuel Moreno Jurado se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 137/20

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1089/16 sobre reclamación de rentas impagadas de arrendamiento instados por el Procurador Sra. Luna Macías en nombre y representación de don Sergio Varela Guzmán asistido del Letrado Sr/a. Luna Macías contra don Manuel Moreno Jurado y doña Noelia Pino López, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Sergio Varela Guzmán contra don Manuel Moreno Jurado y doña Noelia Pino López, debo declarar y declaro que los demandados adeudan solidariamente al demandante la cantidad de 4.050 euros, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen al demandante la referida cantidad, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados. Noelia Pino López y Manuel Moreno Jurado, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a 16 de septiembre de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1531/2018. (PP. 7/2021).

NIG: 2990142120180007620.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1531/2018. Negociado: 06.

Sobre: Divorcio.

De: Manuel Losada Fraga.

Procurador: Sr. José Miguel González Zaragoza.

Contra: Jesusa Anasagasti Uriarte.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 147/2020

En Torremolinos, a diez de septiembre de dos mil veinte.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal de divorcio, tramitados con el núm. 1561/018, y promovidos por don Manuel Losada Fraga, representado por el Procurador don José Miguel González Zaragoza y asistido por el Letrado don Pascual Javier Molina Baez, contra doña Jesusa Anasagasti Uriarte, en rebeldía.

F A L L O

Que en relación con la demanda de divorcio formulada por don Manuel Losada Fraga contra doña Jesusa Anasagasti Uriarte, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído en Bilbao por las partes el 19 de junio de 1960, de cuyo matrimonio no existe descendencia menor de edad, con todos los efectos y consecuencias a ello inherentes.

No se hace imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que aparece inscrito el matrimonio para su inscripción marginal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesusa Anasagasti Uriarte, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torremolinos, a treinta de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de julio de 2018, del Juzgado Mixto núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de autos núm. 573/2016. (PP. 2846/2020).

NIG: 1101542C20160002651.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 573/2016. Negociado: CJ.

Sobre: Rescisión.

De: Don Juan Galván Santaoliva.

Procurador: Sr. Fernando Lepiani Velázquez.

Letrado: Sr. José Luis Ortiz Miranda.

Contra: Promociones Hurtado Pilema, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 573/2016 CJ seguido a instancia de don Juan Galván Santaoliva frente a Promociones Hurtado Pilema, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

«JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. DOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Procedimiento Ordinario 573/2016 CJ.

SENTENCIA NÚM. 217/2017

En Chiclana de la Frontera, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Alba María García Matilla, Juez de este Juzgado, los autos arriba referenciados seguidos a instancia de don Juan Galván Santaoliva, como demandante, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Lepiani Velázquez y asistido del Letrado don José Luis Ortiz Miranda, contra las dos demandadas, la entidad Promociones Hurtado Pilema, S.L., en situación de rebeldía procesal, y la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Malia Benítez y asistida por el Letrado don Andrés Vila Clavero, se procede

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

A dictar la presente resolución

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por don Juan Galván Santaoliva, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Lepiani Velázquez y asistido del Letrado don José Luis Ortiz Miranda, contra la entidad Promociones Hurtado Pilema, S.L., en situación de rebeldía procesal, y la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador

de los Tribunales don Juan Luis Malia Benítez y asistida por el Letrado don Andrés Vila Clavero. En consecuencia:

1. Debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa suscrito entre don Juan Galván Santaoliva y la entidad Promociones Hurtado Pilema, S.L.
2. Debo condenar y condeno a la entidad Promociones Hurtado Pilema, S.L., a abonar a don Juan Galván Santaoliva la cantidad de cuarenta y un mil setecientos treinta euros (41.730 euros), más los intereses del artículo 576 de la LEC y las costas procesales.
3. Debo absolver y absuelvo a la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, de la obligación de abonar al actor la cantidad reclamada en esta litis.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que se resolverá por la Ilma Audiencia Provincial de Cádiz.

Dispongo que se lleve esta sentencia al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejando certificación del mismo en las actuaciones y que se tome oportuna nota en los Libros-Registro.

Así por esta sentencia, la acuerda, manda y firma S.S.^a doña Alba María García Matilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Promociones Hurtado Pilema, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Chiclana de la Frontera, a doce de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 792/2016. (PP. 1451/2019).

NIG: 4103842C20160007122.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 792/2016. Negociado: C.

Sobre: Contratos en particular.

De: PSA Financial.

Procuradora: Sra. María José Medina Cabral.

Contra: Hassan el Rharssi el Hayani.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 792/2016 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, a instancia de PSA Financial contra Hassan el Rharssi el Hayani sobre Contratos en particular, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se formuló demanda de juicio ordinario, con base a los hechos que enumeradamente exponía, y que aquí se dan por reproducidos en aras de la brevedad y hacia alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso, y finalizaba con la súplica al Juzgado de que tras su legal tramitación finalizara dictándose sentencia por la que se condenara al demandado a abonar la suma de 10.388,80 euros, más los intereses legales. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la demandada para que en el plazo de 20 días compareciera en autos y contestara a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía, en la que ha sido declarada dada su incomparecencia.

Tercero. El día señalado se celebró la Audiencia Previa, a la que únicamente compareció la parte actora, quien propuso como prueba únicamente la documental presentada con su escrito de demanda, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el art. 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedaron los autos conclusos para sentencia

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por PSA Financial Service Spain, EFC, S.A., debo condenar y condeno a Hassan el Rharssi a que abone a aquel la cantidad de 10.388,80 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma, conforme se indica en el Fundamento de Derecho tercero de esta resolución, y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado

en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Hassan el Rharssi, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 569/2019. (PP. 2060/2020).

NIG: 4103842120190005044.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho, reales inscritos-250.1.7) 569/2019. Negociado: X.

Sobre: Propiedad.

De: Intermobiliaria, S.A.

Procuradora: Sra. María José Medina Cabral.

Contra: Desconocidos ocupantes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho, reales inscritos-250.1.7) 569/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas a instancia de Intermobiliaria, S.A., contra desconocidos ocupantes, sobre Propiedad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 189/2019

Juez que la dicta: Doña María Belén Saucedo Martínez.

Lugar: Dos Hermanas.

Fecha: Fecha que consta al pie de firma.

Parte demandante: Intermobiliaria, S.A.

Procuradora: María José Medina Cabral.

Parte demandada: Desconocidos ocupantes, situación procesal de rebeldía.

Objeto del juicio: Efectividad de derechos reales inscritos.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Intermobiliaria, S.A., contra Ignorados ocupantes, decreto el desahucio de estos últimos del inmueble, sito en Avenida de Andalucía, núm. 1, de Dos Hermanas, finca registral 11.040 formada por traslado de la finca 6358, al tomo 2259, libro 271, folio 31, del Registro de la Propiedad núm. 3 de Dos Hermanas, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s desconocidos ocupantes extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de autos núm. 465/2018. (PP. 96/2021).

NIG: 1103242120180001582.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 465/2018. Negociado: M.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Manuel Medina González.

Contra: Ignorados ocupantes de Plaza Juan Grande, 11-13, pl 2.º C, finca 56605, Sanlúcar de Barrameda.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 465/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes de Plaza Juan Grande, 11-13, Pl. 2.º C, finca, 56605, Sanlúcar de Barrameda, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 168/2019

Magistrada-Juez Titular: Doña M.ª del Pilar Neto Santizo.

Demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Letrado: Don Manuel Medina González.

Procuradora: Doña Elena Medina Cuadros.

Demandados: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en Plaza Juan Grande, núms. 11-13, planta 2.ª C, de Sanlúcar de Barrameda (en rebeldía).

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 465/2018.

Objeto del juicio: Acción de desahucio por precario.

En Sanlúcar de Barrameda, a 29 de octubre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 11 de junio de 2018 la Procuradora de los Tribunales doña Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., formuló demanda de juicio verbal de desahucio por precario contra los ignorados ocupantes de la vivienda, sita en la Plaza Juan Grande, núm. 11-13, planta 2.º C, de Sanlúcar de Barrameda, en la que se alegaba que siendo propietaria de la mencionada finca, está siendo ocupada por los demandados de forma abusiva y arbitraria, sin consentimiento de la propiedad y sin que exista título alguno que justifique la posesión ni verbal ni escrita, ni se haya pactado renta, ni derecho alguno asimilable al pago de una renta o en contraprestación de la posesión.

En el suplico de la demanda se solicitaba que se dicte sentencia con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Declare que los ahora demandados ocupan la vivienda sita en Plaza Juan Grande, núms. 11-13, 2.º C, de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, sin título alguno y sin pagar ningún tipo de contraprestación y por tanto en situación de precario.

Segundo. Declare haber lugar al desahucio por precario del inmueble sito en Plaza Juan Grande, núms. 11-13, 2.º C, de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

Tercero. Condene a los demandados a dejar libre, vacua y expedita la mencionada finca disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuara en plazo legal.

Cuarto. Sean impuestas las costas del presente procedimiento al demandado.

Segundo. En virtud de las normas legalmente establecidas sobre la competencia, correspondió a este Juzgado el conocimiento de este juicio, dictándose decreto de admisión a trámite de la demanda el día 29 de mayo de 2018, dándose traslado de la misma a la parte demandada para formular escrito de contestación.

Tercero. Dada la falta de contestación a la demanda por la parte demandada, en fecha 17 de octubre de 2019 se dictó diligencia de ordenación acordando la rebeldía de la misma, y no habiendo interesado la actora la celebración de vista, quedando los autos pendientes del dictado de sentencia mediante diligencia de ordenación de fecha 22 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En este proceso se ejercita por la actora la acción de desahucio por precario, de conformidad con el dispuesto en el artículo 250.1.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dispone que se decidirán en juicio verbal las demandas que pretendan la recuperación de la plena posesión de una finca rústica o urbana, cedida en precario, por el dueño, usufructuario o cualquier otra persona con derecho a poseer dicha finca.

La doctrina jurisprudencial viene exigiendo para que prospere la acción de desahucio por precario que el demandante acredite ser el dueño o propietario de la finca, y que el demandado carezca de título para permanecer en la misma y no pague precio o merced alguna. La SAP de Las Palmas (Sección 39, de 14 de febrero de 2006, en su fundamento jurídico tercero, dispone literalmente que «El desahucio por precario se configura como un procedimiento especial por razón de la materia en el que su ámbito de aplicación se ciñe al objeto que el propio legislador señala, esto es, las demandas que pretendan “...la recuperación de la plena posesión de una finca rústica o urbana, cedida en precario, por el dueño, usufructuario o cualquier otra persona con derecho a poseer dicha finca” (art. 250.1.2 LEC). En la regulación de la vigente LEC la acción de desahucio por precario requiere consecuentemente la concurrencia de dos requisitos: 1.º La posesión real de la finca por el demandante o demandantes a título de dueño o cualquier otro derecho real que le permita su disfrute, y 2.º La posesión material carente de título y sin pago de merced por el demandado.

Siendo la finalidad del proceso de desahucio por precario la de recuperar la posesión de una finca del poseedor sin título o con título inhábil para mantenerse en la posesión, su ámbito se circunscribe, por un lado, al análisis de la legitimación activa o derecho del actor para obtener la tutela jurídica que impetra, por ostentar la posesión real de la finca a título de dueño, usufructuario o cualquier otro que le dé derecho a disfrutarla y, por otro, al examen de la situación del demandado como poseedor sin título. No es impropio del juicio de desahucio dilucidar si existe o no título suficiente del que se derive el derecho a poseer, por lo que no puede aceptarse el criterio de la juzgadora en cuanto considera compleja la cuestión planteada, remitiendo a las partes al juicio declarativo ordinario».

Segundo. El artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que corresponde a la actora los hechos en que funde sus pretensiones, y en este caso la demandante, Buildingcenter, S.A.U., alega que es propietaria de la vivienda sita en la Plaza Juan Grande, núms. 11-13, planta 2.º C, de Sanlúcar de Barrameda, y ello lo acredita con el documento acompañado junto al escrito de demanda, consistente en certificación registral de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.194, libro 1.293, folio 209, finca registral núm. 56.605 (doc. núm. 2 de la demanda).

Se cumple así el primer presupuesto para que prospere la acción de desahucio, por lo que debe ahora examinarse si concurre el segundo presupuesto exigido jurisprudencialmente, a saber, la posesión material carente de título y sin pago de renta o cantidad alguna por la parte demandada. La actora manifiesta en su escrito de demanda que la finca está siendo ocupada por el ahora demandados de forma abusiva y arbitraria, sin consentimiento de la propiedad y sin que exista título alguno que justifique la posesión ni verbal ni escrita, ni se haya pactado renta, ni derecho alguno asimilable al pago de una renta o en contraprestación de la posesión.

Y ante estas afirmaciones, los demandados (ignorados ocupantes), no comparecieron en este procedimiento, ni contestaron a la demanda (a pesar de ser emplazados debidamente tal y como consta en autos), de tal forma que no desplegaron actividad probatoria alguna que acredite la legítima posesión de dicho inmueble en la actualidad; por ello debe declararse que la parte demandada ocupa la finca sin título alguno, debiendo abandonarla, y restablecer en su posesión a la demandante, estimándose en su integridad las pretensiones de la parte actora.

Tercero. De conformidad con el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se impondrán las costas procesales a la parte que hubiera visto rechazadas todas sus pretensiones, que en este caso es la parte demandada.

F A L L O

Se estima la acción de desahucio por precario ejercitada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la Plaza Juan Grande, núms. 11-13, planta 2.ª C, de Sanlúcar de Barrameda, y se condena a la parte demandada a desalojar la mencionada finca, dejándola libre y a disposición de la actora, con apercibimiento de proceder a su lanzamiento en la fecha que se señale al efecto, si así no lo efectuase.

Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales generadas en este juicio.

Notifíquese esta resolución judicial a las partes de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sanlúcar de Barrameda.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de Plaza Juan Grande, 11-13, Pl. 2.ª C, finca 56605, Sanlúcar de Barrameda, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar de Barrameda, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 833/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 833/2019 Negociado: 01.

NIG: 2906744420190010959.

De: Doña Claudia Otero Cerván.

Abogado: Don Joaquín Navarro Torrecilla.

Contra: Don/doña Al Rima, S.A., Pablo Abad García, Abdelmjid Aber Baych, Javier, Michela Eremita, Svenja García Johannes, Álvaro García Ruiz, Florencio González Vera, Carola Lara Muñoz, Jhon Hamilton Largo Hernández, Fuensanta Leria Alix, Mario Martín Rojo, Raúl Rodríguez Acosa, Esteban Romero Sánchez, Rodrigo Tartaglia, Kateryna Terekh, Evelyn Lorena Velázquez Benítez, Eva Galeote Martín, Miguel Iglesias Rodríguez, Rebeca Molins López, Kateryna Terekh, Devani Gata Herrera, Kystyna Minyaylyk, Evelyn Lorena Velázquez Benítez, Alba María Tenorio Rubio, Kitti Katalin Mijasovics, Ignacio Benavides Hoad y Al Rima, S.A.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 833/2019 se ha acordado citar a Álvaro García Ruiz, Florencio González Vera y Miguel Iglesias Rodríguez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno a las 11:40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Álvaro García Ruiz, Florencio González Vera y Miguel Iglesias Rodríguez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 595/2020.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 595/2020 Negociado: 01.

NIG: 2906744420200007701.

De: Don Miguel Ángel Cristalino.

Abogado: Don Salvador Javier Rojas Merino.

Contra: Vistas de Santángelo, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 595/2020 se ha acordado citar a Vistas de Santángelo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cuatro de mayo de dos mil veintiuno a las 9:40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vistas de Santángelo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Local sito en Avenida de los Ángeles, núm. 41 bajo, en Loja (Granada).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 11 de noviembre de 1992.
 - b) Arrendadores: Doña Concepción Ortiz López-Cózar y don José Aguilera Ortiz.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (50.655,84€) IVA incluido.
 - b) Periodo de prórroga: 11 de noviembre de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2021.

Granada, 19 de enero de 2021.- La Directora Provincial, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica María Jiménez Hispán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de cancelación.

	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
X1893908L	-----	VFT/GR/02032
E57948564	LA SEU PROPERTIES C.B.	VFT/GR/02194
33396446D	-----	VFT/GR/03824
B19576164	APARTAMENTOS TURÍSTICOS BE SUITES GRANADA SLU	VFT/GR/04063
75113202D	-----	VFT/GR/05174
44276875N	-----	VFT/GR/00060
44276875N	-----	VFT/GR/00059
75154770Q	-----	VFT/GR/02693
74930707L	-----	VFT/GR/00754
44298976X	-----	VFT/GR/01690
Y4029671Q	-----	VFT/GR/03664
75136383Y	-----	VFT/GR/01856
44201971L	-----	VFT/GR/01719

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CÓDIGO
48883581W	-----	VFT/GR/03288

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta, en Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que sera la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
44298254R		VFT/GR/05192
25958514R		VFT/GR/05198
24182016T		VFT/GR/05221
44270328C		VFT/GR/05231
74997425Z		VFT/GR/05240

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 2.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación al DNI número 51086957R, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 16 de octubre de 2020, del recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de esta Delegación del Gobierno, calle San Felipe, 5, de Córdoba:

1. Interesado: NIE 44365169D.
Expediente: 14/10/2020/AC.
Fecha: 31/08/2020.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: NIF 30194382M.
Expediente: 14/219/2020/AC.
Fecha: 14/10/2020.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesado: NIF 45942548W.
Expediente: 14/111/2020/AC.
Fecha: 04/09/2020.
Acto Notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: CIF E14766190.
Expediente: 14/249/2020/EP.
Fecha: 15/10/2020.
Acto Notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
5. Interesado: NIF 46265165K.
Expediente: 14/223/2020/AP.
Fecha: 01/10/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: NIE Y6816489Q.
Expediente: 14/138/2020/AP.
Fecha: 03/11/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

7. Interesado: NIF 49833070M.
Expediente: 14/98/2020/AC.
Fecha: 01/10/2020.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: NIE Y6816489Q.
Expediente: 14/290/2020/AP.
Fecha: 06/11/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

9. Interesado: NIF 48590329T.
Expediente: 14/247/2020/AP.
Fecha: 27/10/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

10. Interesado: NIF 30982452A.
Expediente: 14/217/2020/AP.
Fecha: 13/10/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: NIF 42295566S.
Expediente: 14/213/2020/AP.
Fecha: 13/10/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: NIF 44354829L.

Expediente: 14/117/2020/AC.

Fecha: 13/10/2020.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: NIF 46267575Q.

Expediente: 14/311/2020/AP.

Fecha: 12/11/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

14. Interesado: NIF 30493366N.

Expediente: 14/315/2020/AC.

Fecha: 13/11/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

15. Interesado: NIF 30038006Y.

Expediente: 14/314/2020/AC.

Fecha: 13/11/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

16. Interesado: NIF 30832674R.

Expediente: 14/150/2020/AC.

Fecha: 17/11/2020.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

17. Interesado: NIF 31014679F.

Expediente: 14/313/2020/AC.

Fecha: 13/11/2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 19 de enero de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se regulan los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA núm. 204, de 24.10.2016), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020, cuya finalidad es promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al programa presupuestario 32L y a las siguientes partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/44207/29 S0574
 1039180000 G/32L/46005/29 S0574
 1039180000 G/32L/48007/29 S0574

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN PROPUESTA A OTORGAR (€)
MA/OCA/0013/2020	P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	180.009,06 €
MA/OCA/0005/2020	P2900016C	OALDIM VÉLEZ	377.099,22 €
MA/OCA/0006/2020	P2907500I	AYUNTAMIENTO DE NERJA	82.982,58 €
MA/OCA/0009/2020	P2907000J	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	202.209,06 €
MA/OCA/0010/2020	P2900015E	APAL DELPHOS	187.300 €
MA/OCA/0011/2020	P2901200B	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	78.482,58 €
MA/OCA/0012/2020	P2901500J	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	291.196,64 €
MA/OCA/0014/2020	P2900700B	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	192.409,06 €
MA/OCA/0015/2020	P2904200I	AYUNTAMIENTO DE COÍN	229.400,35 €
MA/OCA/0016/2020	G29046521	SOCIEDAD FEDERADA DE PERSONAS SORDAS	149.619,78 €
MA/OCA/0017/2020	P2900021C	IMFE AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	238.057,74 €
MA/OCA/0019/2020	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	159.524,77 €
MA/OCA/0020/2020	P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	86.229,96 €
MA/OCA/0021/2020	G29492584	INCIDE	311.256,22 €
MA/OCA/0022/2020	G29759834	NORORMA	171.897,77 €
MA/OCA/0027/2020	P2900013J	AMPDT TORREMOLINOS	290.591,64 €

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN PROPUESTA A OTORGAR (€)
MA/OCA/0028/2020	P7903901B	CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA	86.229,96 €
MA/OCA/0029/2020	G93556793	MÁLAGA INCLUSIVA	93.502,58 €
MA/OCA/0032/2020	Q2918001E	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	74.982,58 €

Málaga, 20 de enero de 2021.- La Directora, Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la precedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as SE-01621/20.

Interesado: 50624819-W.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación Proa de la Janda» con CIF G11583812 de la resolución de pérdida del derecho al cobro en el expediente de subvenciones 98/2011/L/3733, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «ausente de reparto» y «desconocido» de la oficina de Correos, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 41092 Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede mediante el presente anuncio a notificar a la personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
45596173F	AL20200255	Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
X3011552R	AL20200200	Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
75231041L	AL20200281	Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
18112663W	AL20200173	Resolución de finalización por no presentar documentación para la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
45271459F	AL20200027	Resolución de finalización por no presentar documentación para la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
77654044H	RCA12020AL0011	Resolución de finalización por no presentar documentación para la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
54202857E	RCA12020AL0014	Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados en los procedimientos pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 7 de enero de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo de requerimiento de acreditación de empresa instaladora de instalaciones de protección contra incendios, según Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al interesado el acto administrativo que a continuación se relaciona, dado que la notificación realizada por el servicio de correos ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer para su conocimiento íntegro, durante un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Industria, Energía y Minas (Departamento de Industria), situado en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 18, Almería.

NIF: 45587210Z.

Expediente: RI 04015872 PCI 4284.

Acto que se notifica: Requerimiento acreditación empresa PCI.

Plazo de alegaciones: Quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente de los actos administrativos que se indican, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

A N E X O

Expediente: Sancionador CA-115/2018.

Interesado: Ramón Iglesias Pérez.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Diez días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-141/2018.

Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio Puerto Nuevo Puerto Sta. María.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Diez días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-142/2018

Interesado: Comunidad de Propietarios Alameda Apodaca 15, Duplicado Cádiz.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Diez días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-113/2018

Interesado: Reciclaje y Medio Ambiente Campo Gibraltar, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Diez días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-132/2018

Interesado: Comunidad de Propietarios Calle San Cristobal 19, San Fernando.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Diez días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: Sancionador CA-133/2018

Interesado: Comunidad de Propietarios Plaza del Polvorista, 3, Puerto Sta. María.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Diez días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, recaída en expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2774/2019/S/GR/313.

Núm. de acta: I182019000089137.

Interesado: «Frutas Tejerina, S.L.» CIF B18049064.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de noviembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Social.

Núm. de expte.: 2792/2019/S/GR/324.

Núm. de acta: I182019000075595.

Interesado: «Constructora Cotobro, S.L.» CIF B18239384.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de diciembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Social.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que conforme al derecho que le asiste, con entrega de copia literal de la resolución, cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, de conformidad con los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ante el Juzgado de lo Social determinado competente en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Granada, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Expte. SL-181/2010-GR.

Núm. de acta: I182010000042955.

Interesado: «Hormigones y Proyectos Cotecam, S.L.L.», NIF/NIE B18724914.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de diciembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Expte. núm. SL-197/2010-GR.

Núm. de acta: I182010000043056.

Interesado: «Juan Tiburcio Pérez Marín», CIF 52518534N.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de diciembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 2479/2020/S/GR/363.

Núm. de acta: I182020000020812.

Interesado: «Grahesa Inversiones, S.L.», CIF B18986422.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de octubre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 2890/2020/S/GR/421.

Núm. de acta: I182020000056174.

Interesado: «José Antonio Álvaro López», NIF/NIE 45215754P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de noviembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 3076/2020/S/GR/440.

Núm. de acta: I182020000066278.

Interesado: «Proelmo Construcciones, S.L.», CIF B19518828.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de noviembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 3370/2020/S/GR/461.

Núm. de acta: I182020000082446.

Interesado: «Abderrazzaq El Barraa», NIF/NIE X6098900J.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25 de noviembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 3388/2020/S/GR/462.

Núm. de acta: I182020000080022.

Interesado: «CPAB Gestión de Ocio, S.L.», CIF B19577634.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25 de noviembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 3709/2020/S/GR/484.

Núm. de acta: I182020000088611.

Interesado: «Antonio Manuel Aibar Fernández», NIF/NIE 42999900C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de diciembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos, 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se notifica al interesado contestación a su escrito referente a la resolución de archivo de beca.

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto de la resolución favorable de beca que a continuación se relaciona:

Expediente: 98/2010/J/315/Curso 21-73.

NIF: 47978281-M.

Localidad: Huelva (Huelva).

Acto notificado: Contestación a escrito referente a la resolución de archivo de la beca concedida al interesado.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015 las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 18 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se notifica a la persona interesada el archivo de la solicitud de beca (transporte).

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el archivo de la solicitud de beca que a continuación se relaciona:

Expediente: 21/2010/J/79 21-6.
NIF: 29780347Q.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Archivo de beca.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la persona interesada podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 18 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 1994/2020/S/SE/285.

Núm. de acta: I412019000220903.

Interesado: «Cátering Joaquín Jaén, S.L.», CIF B91909028.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5 de agosto de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 3968/2018/S/SE/980.

Núm. de acta: I412018000176161.

Interesado: «Economato Laura, S.L.», CIF B90153321.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 1643/2020/S/SE/217.

Núm. de acta: I412019000190183.

Interesado: «Grupo PLQ de Restauración y Eventos, S.L.», CIF B90386491.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 1902/2020/S/SE/240.

Núm. de acta: I412019000211910.

Interesado: «Soltailla, S.L.», CIF B90009663.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 4064/2019/S/SE/737.

Núm. de acta: I412019000163713.

Interesado: «Servicios Integrales Hispalis 2000, S.L.», CIF B90157686.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4222/2019/S/SE/785.

Núm. de acta: I412019000166137.

Interesado: «JM Suribe, S.L.», CIF B90261009.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 671/2020/S/SE/79.

Núm. de acta: I412019000167450.

Interesado: «City Lounge, S.L.», CIF B90299645.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 4542/2019/S/SE/905.

Núm. de acta: I412019000169268.

Interesado: «Sabia Nueva TS, S.L.», CIF B76779479.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 644/2020/S/SE/75.

Núm. de acta: I412019000209381.

Interesado: «JM Suribe, S.L.», CIF B90261009.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 684/2020/S/SE/86.

Núm. de acta: I412019000166844.

Interesado: «José Antonio Menjíbar y otros, C.B.», CIF E41566696.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 992/2020/S/SE/167.

Núm. de acta: I412019000222923.

Interesado: «Impresiones Lloira, S.L.», CIF B90192873.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de agosto de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 993/2020/S/SE/168.

Núm. de acta: I412019000223024.

Interesado: «Impresiones Lloira, S.L.», CIF B90192873.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de agosto de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 1949/2020/S/SE/258.

Núm. de acta: I412019000165329.

Interesado: «Broker y Gestión Constructiva, S.L.» CIF B05242524.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de agosto de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 382/2008.

Núm. de acta: I412008000147784.

Interesado: «Grupo Majon de Obras y Contratas, S.L.» CIF B91342923.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 382/2008.

Núm. de acta: I412008000147784.

Interesado: «Mechanical Electrical and Civil Works, S.L.» CIF B91240887.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 200/2020/S/SE/12.

Núm. de acta: I412019000210896.

Interesado: «Igmerril, Food and Wine, S.L.» CIF B90088691.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25 de septiembre de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 1541/2020/S/SE/202.

Núm. de acta: I412019000193520.

Interesado: «Natea Soluciones Agrícolas, S.L.» CIF B90336926.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades en Sevilla.

Núm. de expte.: 1608/2020/S/SE/212.

Núm. de acta: I412019000195136.

Interesado: «Universal Activities, S.L.» CIF B91255984.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades en Sevilla.

Núm. de expte.: 1955/2020/S/SE/264.

Núm. de acta: I412019000212920.

Interesado: «Sibra Logistics, S.L.» CIF B90165317.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de agosto de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades en Sevilla.

Núm. de expte.: 1561/2020/S/SE/204.

Núm. de acta: I412019000189173.

Interesado: «Juan Manuel Sousa Rodríguez» CIF 2877.....

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades en Sevilla

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 680/2020/S/SE/84.

Núm. de acta: I412019000167551.

Interesado: «Rafael Serrano García», CIF 4495.....

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 234/2020/S/SE/26.

Núm. de acta: I412019000169066.

Interesado: «Missionbox, S.L.», CIF B19622414,

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 236/2020/S/SE/28.

Núm. de acta: I412019000170682.

Interesado: «Missionbox, S.L.», CIF B19622414.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Núm. de expte.: 243/2020/S/SE/35.

Núm. de acta: I412019000170783.

Interesado: «Missionbox, S.L.», CIF B19622414.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de junio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Dehesa Boyar, S.L., para el proyecto que se cita, en el término municipal de Calañas (Huelva). (PP. 3106/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por los artículos 7 y 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, mediante la cual se otorga parcialmente Autorización Ambiental Unificada a Dehesa Boyar, S.L., para el proyecto de cambio de uso de forestal a agrícola seco (Olivar) en 71,27 ha en la finca «Dehesa Boyar», en el término municipal de Calañas (Expediente AAU/HU/048/2018).

Huelva, 18 de diciembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla. (PP. 3180/2020).

De conformidad con lo establecido en el art.31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/522/2019/N.

Actividad: Proyecto de aprovechamiento de aguas regeneradas para riego en los tt.mm. de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa.

Titular: Comunidad de Regantes Partido Resina.

Emplazamiento: Comunidad de Regantes Partido Resina.

Municipio: Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Sevilla, 4 de diciembre de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que constan en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	75819537-Z	INFORME DIRECCIÓN GENERAL	NUEVA CONSTRUCCIÓN	-----

Huelva, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a los procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Sierra Morena/Campiña Jaén, sita en Avenida Blas Infante, 24, de Andújar (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/Expediente: Control de identificación animal.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia (TAU) previo al inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

NIF/CIF TITULAR	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	FECHA TAU
B17795451	ES230960006044	EQUINO	15/10/2020

Procedimiento/Expediente: Cancelación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Notificación de resolución de cancelación de explotación ganadera/unidad productiva que se indica.

Plazo de alegaciones/recursos: Un mes.

NIF/CIF TITULAR	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	FECHA RESOLUCIÓN
30973994D	ES230060000509	CAPRINO	18/12/2020

Jaén, 19 de enero de 2021.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas Trámite de Audiencia en procedimiento de Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sita en Avda. Madrid, número 19, de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Baja de oficio por inactividad del comerciante.
Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación en el ROPCIV.
Plazo de recurso: 1 mes.

TITULAR	NIF	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN
FERTINSA, S.L.	B23xxx07	23-0046

Jaén, 19 de enero de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, en procedimiento de Registro de Explotación Ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de baja.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en Calle Guitarrista Pepe Ramos, número 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Baja por Inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Resolución de baja de la explotación ganadera.

Plazo de Recurso: 1 mes.

TITULAR	NIF	EXPLORACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	RESOLUCIÓN
BERMÚDEZ GONZÁLEZ, ANTONIO RAUL	77XXXX99L	ES230020000651	Pequeños rumiantes	07/07/2020
PÉREZ SALAZAR, FRANCISCO	74XXXX30Q	ES230020006063	Equina	26/11/2019
RAMÍREZ CALVO, JUAN ANDRÉS	24XXXX77H	ES230020006070	Equina	23/10/2020
LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO	20XXXX58Q	ES230030006109	Equina	03/12/2020
VILLÉN PUERMA, RAFAEL	74XXXX56Q	ES230260006015	Equina	03/12/2020
IZQUIERDO ARANDA, JESUS VICENTE	77XXXX67K	ES230260006033	Equina	07/07/2020

Jaén, 19 de enero de 2021.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 23803237P.

Expediente: MA/1148/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 44055355M.

Expediente: MA/1255/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 79025713J.

Expediente: MA/1333/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25584214A.

Expediente: MA/1336/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 74879798D.

Expediente: MA/1402/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 78979081W.

Expediente: MA/0797/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 53896643F.

Expediente: MA/0834/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25087538N.

Expediente: MA/0842/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25084110B.

Expediente: MA/0859/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24864581V.

Expediente: MA/0962/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 27383634H.

Expediente: MA/1095/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580-Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 77682781M.

Acto notificado: Resolución de cancelación. 040MA00069 (ovino-caprino).

Expediente: OCA02E/20/00118.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIE: X5326599Y.

Acto Notificado: Resolución inscripción equina. Resolución aprobación PGSG 038MA00925 (ovino).

Expediente: OCA02E/20/00107.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0022/SC/20.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador COSN0022/SC/20 en materia de comercio interior, de fecha 3 de septiembre de 2020.

Destinatario: NIF/NIE B04805065.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el año 2020.

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley es establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer, segundo y tercer cuatrimestre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 13 de enero de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B29598307, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180216/2020 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con CIF B29598307.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180216/2020.

Tener por comunicado al interesado con CIF B29598307 del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180216/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
23791849M	COVID1912/20	Intento infructuoso de notificación
Y3301192Q	COVID3077/20	Intento infructuoso de notificación
25392829R	COVID3161/20	Intento infructuoso de notificación
74675299A	COVID3177/20	Intento infructuoso de notificación
74678247F	COVID3472/20	Intento infructuoso de notificación
Y0265608H	COVID4231/20	Intento infructuoso de notificación
Y4098588W	COVID4287/20	Intento infructuoso de notificación
X7661090C	COVID4485/20	Intento infructuoso de notificación
76419321G	COVID8377/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: 10 días.
- Propuesta de resolución: 10 días para comunicar si acepta la propuesta y/o el sometimiento de la reclamación al arbitraje de consumo.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
X8880275K	29-007908-20/R/ALFG	C/ Corregidor Ruiz de Pereda, 9, Esc. 1, 2 H 29006 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
74821527C	29-007182-20/R/ALFG	C/ Gounod, 2, ptal. 1, 1º A 29011 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
33375451J	29-004610-20/R/ALFG	C/ Corregidor Fco. Molina, 22, Esc.1, 5ºB 29006 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
26032850R	29-004067-20/R/ALFG	Avda. Carlos Haya, 161, 2º M 29010 MÁLAGA	RESOLUCIÓN
X5126510V	29-007546-20/M/ALFG	C/ Río Grande, 1, Finca Fuente de los Sueños 29410-Yunquera (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN
74857774L	29-006973-20/M/ALFG	C/ Jinetes, 16, Esc. 6, 1ºF 29012 MÁLAGA	RESOLUCIÓN
24867948A	29-008818-20/R/ALFG	C/ Duque de Rivas, 21 29013 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
34837982C	29-008340-20/R/ALFG	C/ Franz Kafka, 23, 4ºA 29010 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
26816238D	29-007793-20/R/ALFG	C/ Zurbarán,13 29013-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
53699547K	29-004655-20/R/JACG	C/ Bartolomé de la Sierra, 21 29010 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
53699568L	29-007967-20/R/JACG	C/ Martínez Barrionuevo, 26 29009 - MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
74808555C	29-008322-20/R/JACG	C/ Puerta de Hierro, Portal 3A, 1ºB 11 29566- Casarabonela (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN
Y7590173D	29-005941-20/R/JACG	C/ Los Negros, 4, Bl. 2, 2º, Apto.27 29013 - MÁLAGA	RESOLUCIÓN
50643037G	29-006587-20/R/JACG	C/ Peñuelas, 10 1 29200 - Antequera (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
25720693T	29-006325-20/R/JACG	C/ Rambla, 14, Puerta 19 29639– Benalmádena (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN
ELECTRODOMÉSTICOS AGÜERA, S.L. B93440071	29-004441-20/R/JACG	C/ José Carlos Bruna, 1, Loc. 6 29006 MÁLAGA	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
25669229X	29-005940-20/R/JACG	C/Decano Oliver y García, 33 29013 – MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de Resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚN. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
F29042983	059/20-S	AVDA. ANDALUCÍA, 40 29120 ALHAURÍN EL GRANDE	RESOLUCIÓN

Málaga, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de la extinción de autorización sanitaria relacionada con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, por estar ausente del domicilio o ser éste desconocido, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de Sevilla, sita en Avda. de Luis Montoto, núms. 87-89, se encuentra a su disposición la documentación que se indica en cada caso, indicándoles que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta publicación, podrán interponer un recurso de alzada ante el órgano competente:

Titular/Empresa: Legusur, S.L.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.051607/SE.

Último domicilio conocido: Pino Silvestre, núm. 40, 41016 Sevilla.

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa y cancelación de la inscripción en el RGSEAA, firmada por la Delegada Territorial con fecha 24 de noviembre de 2020.

Titular/Empresa: Exclusivas Aldiven, S.L.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 15.06767/SE, 40.25900/SE, 10.22068/SE y 12.18140/SE.

Último domicilio conocido: Pino Gallego, núm. 9, 41016 Sevilla.

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa y cancelación de la inscripción en el RGSEAA, firmada por la Delegada Territorial con fecha 24 de noviembre de 2020.

Titular/Empresa: Broker Xian Group, S.L.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.004961/SE, 40.065952/SE.

Último domicilio conocido: Camino de Gilena s/n, de Aguadulce 41550 (Sevilla).

Trámite notificado: Resolución revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa y cancelación de la inscripción en el RGSEAA, firmada por la Delegada Territorial con fecha 25 de noviembre de 2020.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que a continuación se citan acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para la formulación de las alegaciones es de 10 días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, Sección de Sanidad Alimentaria, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, 2.ª planta, de 9:00 a 14:00 h.

Titular/Empresa: Calipso Distribuciones Alimentarias, S.L.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos): 12.15952/SE, y 21.033020/SE

Último domicilio conocido industrial y social: C/ Amancio Renes, núm. 5-7, 41700 Dos Hermanas, Sevilla.

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento, firmado por la Delegada Territorial con fecha 27 de octubre de 2020.

Titular/Empresa: Almagro Vázquez Yolanda.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos): 10.15864/SE y 40.048942/SE.

Último domicilio conocido industrial y social: C/ Japón, núm. 10, 41020 de Sevilla.

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento, firmado por la Delegada Territorial con fecha 27 de octubre de 2020.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4377812/2011-19	31430507H	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1029390/2019-26	31645066X	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1208658/2019-38	31543733S	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/969221/2018-94	31481434T	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1044425/2019-26	75780420C	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/364081/2016-40	31499234K	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/6847972/2014-32	31566648E	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1052113/2019-51	45005728H	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1002900/2018-17	31749880J	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1340878/2008-76	31152064J	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/4376355/2011-01	31509443H	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/545451/2017-20	31484938P	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1156696/2019-68	31398999C	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/595032/2017-34	28036091B	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/356287/2016-06	27543085X	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/809494/2018-29	31448481Y	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/728775/2018-14	31268432R	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/7353279/2014-47	31544896M	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/956090/2018-58	31988443C	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1049615/2019-75	31315272J	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/728769/2018-08	31273557C	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/698349/2017-46	31206391Z	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1040003/2019-66	75730511K	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1067344/2019-53	31449636B	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1017471/2019-38	75820390Q	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/099467/2015-42	75857005S	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/7567523/2015-78	52320255Q	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/3151734/2010-36	31298200F	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1026138/2019-72	75848339C	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1735010/2009-72	75832561C	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1185540/2009-06	31774207Y	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/099406/2015-78	75802150S	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/131997/2019-21	X3591955E	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/818332/2018-40	31521314K	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA

Cádiz, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 31 del del Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), que deberán aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hicieren, se les tendrán por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrán tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claro, 4-6, de Huelva.

INTERESADOS	EXPEDIENTE
NOELIA FRANCO RAMOS	561-2020-5455
CONSTANTIN CRETU	561-2020-7168
JOSÉ ANTONIO PÉREZ REVELLA	561-2020-7203
MERCEDES CARRO CUSTODIO	561-2020-7214
JOSÉ ANTONIO HERMOSÍN HURTADO	561-2020-7253
RAQUEL RUIZ GONZÁLEZ	561-2020-7303
LORENZO ÁNGEL GENTO ATAHONA	561-2020-10844
YOLIMAR NATACHA GALATÓN RIVAS	561-2020-7817
ÁNGELA SÁNCHEZ DE HARO	561-2020-8329
MARÍA JESÚS SANTANA TOSCANO	561-2020-8357
MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ GODOY	561-2020-8477
BEATRIZ MARÍA PIS FIDALGU	561-2020-8482
MARÍA JOSÉ PATRICIO MACÍAS	561-2020-8622
BLANCA DILIA RAMOS GRANADA	561-2020-8645
ROCÍO MARTÍN NAVARRO	561-2020-8706
MARCO A. VEGA GONZÁLEZ	561-2020-9480
SUSANA DELGADO CORDERO	561-2020-9540
JORGE LUIS HERNÁNDEZ GRADIZ	561-2020-10548

INTERESADOS	EXPEDIENTE
BÁRBARA CABEZAS RODRÍGUEZ	561-2020-10566
SARA MARTÍN PÉREZ	561-2020-10764
TERESA MARTÍN GARCÍA	561-2020-10888
ALICIA PAVO MUÑIZ	561-2020-11366
MARÍA DEL MAR PICHARDO MÁRQUEZ	561-2020-11359
INMACULADA DOMÍNGUEZ MARTÍN	561-2020-11685
MARÍA AMPARO REYES PÉREZ	561-2020-11732
JOSÉ ANTONIO PAREDES CIMADEVILA	561-2020-12005
MARTA HIDALGO RODRÍGUEZ	561-2020-12321
ANTONIO JESÚS CEREZO GUTIÉRREZ	561-2020-13122
CARMEN RUEDA DEL ÁGUILA	561-2020-13481
RAQUEL GÓMEZ CALAZA	561-2020-13889
JUANA MARÍA ALGABA RABAZO	561-2020-13953

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilm. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrán tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claro, 4-6, de Huelva.

INTERESADOS	EXPEDIENTE
ANDREA ELENA DUMITRIU	561-2020-5235
JOSÉ LUIS BANETO BENÍTEZ	561-2020-6170
RAQUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	561-2020-7285
FRANCISCO JESÚS TEJAS BERMÚDEZ	561-2020-7382
SURINDER SINGH KAUR	561-2020-7559
JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	561-2020-8223
EVA BRAVO FERNÁNDEZ	561-2020-8322
ANDRÉS GUIRADO ROLDÁN	561-2020-8431
VADIMAS GOLOSOVAS	561-2020-8709
VASILE CRISTIAN BILEGAN	561-2020-10309
MARÍA DEL CARMEN OLALLA GONZÁLEZ	561-2020-10556
SAID BELHAJ	561-2020-11435
ENCARNACIÓN ORTEGA RAPOSO	561-2020-12506
LINA KATINIENE	561-2020-13464
VIRGINIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	561-2020-13995
ANA ISABEL LÓPEZ MARTÍN	561-2020-14200
MARÍA DEL ROCÍO ENRIQUE GARRIDO	561-2020-14794
FRANCISCO DE PAULA GONZÁLEZ JURADO	561-2020-15513

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que inadmite la solicitud de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrán interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en

el plazo de un mes. Podrán tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADOS	EXPEDIENTE
MERCEDES CUSTODIO CARRO	561-2020-8327
MARÍA DOLORES VIDAL CABELLO	561-2020-20807
JUAN ANTONIO MARTÍN TEJADA	561-2020-23830

Contenido del acto: Resolución denegatoria del procedimiento de urgencia o emergencia social por la Delegada Territorial de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MARÍA BEGOÑA ACEVEDO PÉREZ	561-2020-18468

Huelva, 15 de enero de 2021.- La Delegada, P.S. (Orden de la Consejera de 12.1.2021), la Delegada Territorial de Educación y Deporte, M.^a Estela Villalba Valdayo.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica resolución de reintegro de subvenciones individuales de personas con discapacidad que no ha podido ser notificada.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar expediente y persona beneficiaria cuya resolución de expediente de reintegro no ha podido ser notificado en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 742-2017-00002903-12.

DNI: 51668696B.

Contenido del acto: Resolución de expediente reintegro subvenciones individuales.

El contenido íntegro de la notificación practicada podrá ser conocido por los herederos de la persona interesada en el correspondiente procedimiento, compareciendo en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 4.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de enero de 2021.- La Delegada, por sustitución (Orden de la Consejera de 12.1.2021), la Delegada de Educación y Deporte, M.ª Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI 45651833F. Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de destino provisional en virtud del artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Jefa de Personal y Administración General, M.^a Teresa Gancedo Bringas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-02625/2019 Matrícula: 1683DGR Nif/Cif: B63397426 Co Postal: 08783 Municipio: MASQUEFA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02626/2019 Matrícula: 1683DGR Nif/Cif: B63397426 Co Postal: 08783 Municipio: MASQUEFA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02818/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2634935D Co Postal: 43130 Municipio: TARRAGONA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02952/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2735632N Co Postal: 43130 Municipio: SANT SALVADOR Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03024/2019 Matrícula: 2618HGT Nif/Cif: B73723058 Co Postal: 30570 Municipio: BENIAJAN Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00458/2020 Matrícula: NA004335AZ Nif/Cif: X2020523L Co Postal: 30730 Municipio: SAN JAVIER Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00460/2020 Matrícula: Z 002418BK Nif/Cif: X6846928N Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00487/2020 Matrícula: 1685FXV Nif/Cif: 45869615W Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00491/2020 Matrícula: M 001448OX Nif/Cif: 28827560G Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00492/2020 Matrícula: 3300BPM Nif/Cif: X8519477R Co Postal: 17460 Municipio: CELRA Provincia: Gerona Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00524/2020 Matrícula: Nif/Cif: X3933330P Co Postal: 19002 Municipio: GUADALAJARA Provincia: Guadalajara Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00526/2020 Matrícula: Nif/Cif: X5000414F Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00588/2020 Matrícula: 8063BGY Nif/Cif: X6352201S Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C \ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 18 de enero de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de incoación de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-01392/2020. Matrícula: 2034CJD. NIF/CIF: B04823233. Co. Postal: 04711. Municipio: Almerimar. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 2 de septiembre de 2020. Normas Infringidas: 142.2 Ley 16/87. Sanción: 301 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C\ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Almería, 18 de enero de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución, sobre recurso de reposición, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la notificación de resolución, sobre recurso de reposición, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente;

Expediente: 14-AI-PAIJ-11855/18, NIF: Y2154618S, Resolución sobre recurso de reposición.

Comunicándole que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, dando lugar al archivo de su expediente.

Córdoba, 19 de enero de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H -00711/2020 Matrícula: 5607KCT Nif/Cif: B19318864 Co Postal: 19200 Municipio: AZUQUECA DE HENARES Provincia: Guadalajara Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00765/2020 Matrícula: 3356FCH Nif/Cif: B41062548 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.18 LEY 16/87 197.16.18 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00766/2020 Matrícula: 3356FCH Nif/Cif: B41062548 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00767/2020 Matrícula: 3356FCH Nif/Cif: B41062548 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00772/2020 Matrícula: 3067FXH Nif/Cif: B88014840 Co Postal: 28006 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: H -00775/2020 Matrícula: 9431KJN Nif/Cif: B98149081 Co Postal: 46005 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00790/2020 Matrícula: 8024KYG Nif/Cif: B91574400 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta

se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Huelva, 14 de enero de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica acuerdo de inicio reintegro subvención relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado al interesado relacionado más abajo, a quien se le ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	LOCALIDAD
23-AFB-01393/18	FRANCISCO JAVIER PÉREZ HEREDIA Herederero de doña Encarnación Heredia García	****3618K	QUESADA

Jaén, 19 de enero de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1624.

Núms. finca: 172, 173, 175 y 177.

Municipio: Mijas.

Interesado: DNI 35977657E.

Acto: Emplazamiento como interesado en procedimiento ordinario en Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Fecha: 13 de octubre de 2020.

Málaga, 18 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
FRANCISCA RUIZ GARCIA	****0607	29-AFB-0423/12	Resolución de terminación expediente subvención

Málaga, 18 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal a los interesados del acto administrativo que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir, previa cita y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: APPA-ANT-01/11.

Núm. finca: 6.

Municipio: Antequera.

Interesados: DNI 24945751C

DNI 25305642F

DNI 25311449H

DNI 25314871J

DNI 25320553Z

Acto: Notificación comunicación de remisión de expediente de justiprecio a la Comisión Provincial de Valoraciones.

Fecha: 14 de diciembre de 2020.

Málaga, 18 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
MARÍA ISABEL CHACÓN GIL	****9138	29-AFB-001079/11	Resolución de terminación expediente subvención

Málaga, 29 de diciembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio se concede al interesado trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra a), c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
08799017E	JA-7060	Guarromán

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los titulares en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 20 de enero de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado. La causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
26227912T	JA-0960	Bail'rn

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 20 de enero de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre acuerdo adoptado por la Presidencia de la Diputación, aceptando la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento de Montalbán, en materia de gestión tributaria y recaudación. (PP. 2221/2020).

Aceptada por acuerdo plenario de la Corporación Provincial con fecha 23 de septiembre de 2020, la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento de Montalbán, en favor de la Diputación de Córdoba, sobre parte de las facultades que en materia de gestión tributaria y recaudación le confiere la legislación vigente, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por el Pleno del referido Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2020 para general conocimiento:

Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con efectos a partir del día 1 de enero de 2021, las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección tributaria que con respecto a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas tiene legalmente atribuidas el Ayuntamiento de Montalbán.

2. La expresada delegación comprende, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con efectos a partir del día 1 de enero de 2021, las siguientes facultades de recaudación con respecto a los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento de Montalbán:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos, precios públicos y otros ingresos públicos cuya liquidación se efectúe de forma periódica, ingreso directo o autoliquidación.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de cualquier otro derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, practicar la notificación de liquidaciones, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora, acordar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente Convenio de delegación.

Cuarto. Aprobar el proyecto del Convenio con la Excm. Diputación Provincial que incorpora la regulación de las condiciones de esta delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación en materia económica e informática.

Quinto. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación de competencias acordada.

Sexto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Séptimo. Comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Entidad, suscriba el expresado Convenio.

Córdoba, 29 de septiembre de 2020.- El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.